



UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

“ANÁLISIS SOBRE LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS PARA PYMES”

CAROLINA ANDREA RÍOS LAGOS

Profesor Guía: Alex Medina Giacomozzi

MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE CONTADOR(A) PÚBLICO Y AUDITOR

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

CHILLÁN – CHILE

Agradecimientos.

A mis padres Víctor y Patricia por apoyarme en todo momento, por sus consejos, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor. Por sus ejemplos de perseverancia y constancia que los caracterizan por ayudarme en los momentos difíciles y disfrutar los buenos.

A mi hermana Patricia por su cariño y apoyo incondicional durante todo este proceso y siempre creer en mí.

A mis amigas y amigos por siempre darme el ánimo que a veces me faltaba, por apoyarme cuando más lo necesitaba, por extender su mano en momentos difíciles.

A todos ellos gracias, porque sin duda, han sido un apoyo incondicional.

Para finalizar, a todos quienes directa o indirectamente, me brindaron apoyo y me dieron aliento para seguir en los momentos difíciles, muchas gracias.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

Resumen Ejecutivo.

Este proyecto analiza la percepción de cada contribuyente con la nueva propuesta de la implementación del sistema de facturación electrónica y tiene como objetivo poder determinar las variables que influyen en la percepción de la aplicabilidad, confiabilidad y facilidad en el uso del servicio de emisión de los documentos tributarios electrónicos, por los usuarios de Chillán.

Este proyecto se divide en el marco conceptual donde se describe este nuevo sistema de facturación, sus características, los tipo de documentos que puede emitir y recibir, la forma en que los contribuyentes pueden postular como emisores electrónicos, las excepciones que tiene este sistema, los plazos de descripción y una comparación entre el sistema antiguo donde se utilizaban documentos manuales e impresos y el sistema actual que son los documentos electrónicos y el tipo de sistema de facturación que entrega la página web del Servicio de Impuestos Internos. Luego se analiza el marco legal, donde se encuentra la normativa de los Documentos Tributarios Electrónicos, que está encargado el Servicio de Impuestos Internos y por último el análisis de dato, donde dicho estudio se efectuará por medio del análisis descriptivo, donde se realizará una encuesta a los contribuyentes, en el cual se concluirá si este nuevo sistema ha mejorado en relación del uso, beneficio, económico, seguridad y ahorro de tiempo.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

Abstract.

The present project analyses taxpayers' perception towards the new proposal regarding the implementation of the electronic invoicing system, which aims to determine the variables that have an impact on the appreciation of the applicability, reliability and ease of use the service that allows to emit electronic tax filing by users in Chillán.

This project is divided in a conceptual framework where the new invoicing system is described, its characteristic are mentioned, apart from the types of documents that it can emit and receive, the way in which taxpayers can apply as electronic issuers. Besides referring to the exceptions this system has, time limits description and a comparison between the old system and the current system. In the first one, the documents used could be either handwritten or printed, while the latter has electronic documents and invoicing procedures provided by the Internal Revenue Service. Furthermore, an analysis of the legal framework will be provided related to the electronic tax filing regulations in charge of the Internal Revenue Service, and lastly data analysis, the present study is going to be carried out through a descriptive analysis applying a survey to taxpayers, that would allow to conclude whether or not the new system has improved in terms of usage, economic benefits, safety and timesaving.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

CONTENIDO

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN	7
Introducción	7
Problema de Investigación	8
Pregunta de Investigación	8
Objetivos de la Investigación	8
Objetivo General	8
Objetivos Específicos	8
Justificación de la Investigación	9
CAPITULO II: MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO	10
Marco Conceptual	10
Postulación y Autorización como Emisor Electrónico (ver Anexo N°3)	17
Excepciones	18
Plazos de Incorporación	19
Comparación entre el Sistema Antiguo v/s Sistema Actual	20
Sistema Antiguo	21
Sistema Actual	22
Certificado Digital	28
Tipo de Estudio a Realizar	31
Unidad de Análisis:	31
Técnica de recolección de información:	31
Técnicas de análisis de datos:	32
Población Objetivo o Tamaño de Muestra:	33
CAPITULO IV: ANÁLISIS DE DATOS.	34
Gráficos y Análisis de la Encuesta Realizada.	34

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

BIBLIOGRAFÍA	51
ANEXO N°1: Encuesta.	52
ANEXO N°2: Marco Legal.	57
ANEXO N°3: Como inscribirse en el sistema de facturación de servicio de impuestos internos.	62
ANEXO N°4: Como se debe emitir una factura electrónica.	70
ANEXO N°5: Confeccionar y Enviar Libro Electrónicos.	74
ANEXO N°6: Principales Obligaciones Tributarias del Facturador Electrónico.	75

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

Introducción

La implementación de la facturación electrónica no es aislada en el mundo. Hay una gran cantidad de países en Latinoamérica como Brasil, México, Perú, Ecuador, Argentina, Uruguay y Guatemala. Donde no solo beneficia a los contribuyentes, sino que también evita la evasión de impuestos y fraudes.

Los pioneros en uso son Chile, México y Brasil, donde se ha masificado y avanza en procesos de cumplimiento fiscal, como la contabilidad electrónica para empresas con facturación de hasta 5 millones de pesos. El Objetivo es facilitar estas tareas a los contribuyentes reduciendo costos.

En Chile, la facturación electrónica se implementó en el año 2003, cuando el Estado introdujo la posibilidad de facturar de forma electrónica y el Servicio de Impuestos Internos (SII) implementó este proceso en la cual los contribuyentes pudieran optar voluntariamente por acogerse a este sistema.

En el año 2014, con la publicación en el Diario Oficial, la Ley 20.727, que introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de facturación electrónica. Esta ley obliga a los contribuyentes afectos al Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la emisión y uso de documentos electrónicos para facturas, facturas de compra, liquidaciones de facturas, notas de débito y crédito, reemplazándose definitivamente la emisión de documentos en papel. Y desde el 1 de febrero de este año, empieza a regir las empresas del país, con la emisión obligatoria de los documentos tributarios, y se deja de lado el registro antiguo, que era el libro de compra y venta por el registro de compra y venta.

En el cual, las ventajas para el Servicio de Impuestos Internos (SII), es poder reducir la evasión, poder eliminar falsificación de los documentos, entre otras cosas, con esta investigación se determinará qué tan aplicable, factible y que tan confiable es para cada contribuyente, cual es el beneficio para cada uno de ellos y se verá si cumple con los objetivos que se señalan.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

Problema de Investigación

El problema de estudio surge con el cambio que realiza el Estado para evitar la evasión tributaria, en el cual se inicia la documentación tributaria electrónica, para mejorar y simplificar la tributación de los contribuyentes mediante un sistema más confiable y seguro, en el cual el papel se sustituyó por un sistema electrónico, el cual evalúa la percepción de los contadores a este nuevo sistema de facturación, en relación a su uso, beneficio, económico, seguridad y ahorro de tiempo.

Por eso es necesario poder conocer el sistema, para ver si cumple con los objetivos que se dictaron en la nueva ley de facturación electrónica, también poder conocer las ventajas y desventajas que tiene este nuevo sistema, donde se podrá examinar las dificultades que han tenido los contribuyentes para implementar, enfrentar o comprender el tema de facturación electrónica actual, y de esta manera se podrá determinar la percepción que tiene los usuarios sobre la confiabilidad de la documentación tributario electrónico.

Pregunta de Investigación

¿Cómo los contribuyentes perciben la confiabilidad del sistema de facturación electrónica?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

- Determinar las variables que influyen la percepción de la aplicabilidad y facilidad del uso del servicio de emisión de documentos tributarios electrónicos, por los usuarios de Chillán.

Objetivos Específicos

- Caracterizar socio-profesionalmente a los usuarios que son emisores de la facturación electrónica.
- Caracterizar la implementación del sistema de facturación electrónica de Chile.
- Identificar las variables que inciden en la aplicabilidad y facilidad del uso del servicio por los usuarios de Chillán.
- Analizar la percepción que requieren los usuarios sobre el uso e implementación de facturación electrónica en Chillán.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

Justificación de la Investigación

La facturación electrónica es un sistema obligatorio para los contribuyentes, donde les otorga un sistema más confiable y seguro. Pero a pesar de que esta ley se introdujo en el año 2018 obligatoriamente para todas las empresas, muchos contribuyentes piensan que no es tan confiable, ya que hay muchos que no entienden sobre este tema, ya sea porque no hay alguna capacitación antes de presentar esta nueva ley o muchos no saben de tecnología y prefieren lo más tradicional.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

CAPITULO II: MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO

Marco Conceptual

El objetivo de este nuevo sistema es poder otorgarle validez legal tributaria a los documentos tributarios como respaldo de las operaciones entre contribuyentes y reemplazar los documentos en papel. Con esto permite obtener mejoras en los procesos de negocios de los contribuyentes, donde podrán disminuir los costos y facilitar el desarrollo del comercio electrónico, contribuyendo de esta manera a impulsar la agenda tecnológica y de modernización del país.

Estos documentos digitales es uno de los proyectos centrales en el ámbito de simplificación tributaria de la Agenda Pro Crecimiento que el Gobierno viene impulsando con organizaciones empresariales. Luego de tener una exitosa puesta en marcha, el Servicio de Impuestos Internos (SII), masifico el uso de los documentos tributarios electrónicos. Otras medidas incluidas fueron las masificaciones del uso de las firmas electrónicas para el desarrollo de internet, la facilitación de transacciones electrónicas entre empresas y el estado y el desarrollo de los medios de pago por vía internet.

La tecnología de firma digital permite que se intercambien documentos electrónicos con plena confianza entre los usuarios, acerca de la identidad de los emisores y la integridad de los datos que contiene. El uso de esta tecnología de firma digital fue iniciado por el SII en febrero del año 2001, mediante la Resolución Exenta N° 09, que establece las normas que regula el uso de la firma electrónica en el ámbito tributario, fundamentado en diversas normas tributarias legales, reglamentarias y administrativas que facultan al director del SII a autorizar el intercambio de mensaje mediante el uso de diferentes sistemas tecnológicos en reemplazo de la emisión de documentos tributarios en papel.

Con la promulgación de la Ley N° 19.799 sobre firmas y documentos electrónicos, en febrero del año 2002, reafirma lo establecido por el SII y permite que los documentos tributarios electrónicos, sean legalmente válidos, tengan una reducción del costo y tengan una garantía de mayor eficiencia y productiva.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

En septiembre del 2003 el SII declaro abierto el proceso de masificación de los documentos tributarios electrónicos para todos los contribuyentes. A partir de este momento, los contribuyentes pueden postular y certificarse como emisores y receptores de documentos tributarios a través de internet y obtener la resolución del SII que los autoriza a operar con documentos tributarios electrónicos¹.

En enero del 2014, con la Ley N° 20.727, obliga gradualmente el uso e implementación de estos documentos por parte de los contribuyentes de medianas y grandes empresas².

Lo que se buscara con esta investigación, es poder corroborar, los beneficios o perjuicios que tiene este sistema, donde se verá el punto de vista del usuario que lo ha usado o que accede regularmente a este sistema. También se va a corroborar los ahorros y costos de tiempo, los cuales ha sido unos de los cambios más importantes para los contribuyentes, ya que no es necesario poder acercarse a alguna unidad del SII.

Es por eso que se va a conocer la percepción de cada usuario que lo ha usado o que accede regularmente a este sistema. Para poder entender bien el tema tratado, primero se explicará las definiciones de cada concepto para la normativa vigente que regula la materia de estudio, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 45 del 01 de septiembre del 2003:

Emisor Electrónico: contribuyente autorizado por el SII para generar documentos tributarios electrónicos.

Receptor Electrónico: todo emisor electrónico que recibe un documento tributario electrónico.

Receptor No Electrónico: todo receptor de un documento tributario electrónico que no es emisor electrónico.

¹ Descripción de la Factura Electrónica. Recupera de http://www.sii.cl/factura_electronica/intro/introduccion.htm

² Leal Basualto, T., & Navea Bruna, P. (2014.). *Facturación Electrónica*. Departamento Control de Gestión y Sistema de Información - FEN UChile.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

Primer periodo de vigencia: es el periodo tributario a partir del cual el contribuyente autorizado como emisor electrónico, podrá emitir documentos tributarios electrónicos. Este periodo se establecerá en la resolución que lo autoriza como emisor electrónico.

Certificador o Prestador de Servicios de Certificación: entidad prestadora de servicios de certificación de firmas electrónicas.

Certificado Digital para Uso Tributario: documento digital firmado y emitido por un Prestador de Servicios de Certificación acreditado ante el SII, que constituye la identificación electrónica de un emisor electrónico y que le permite realizar operaciones tributarias autenticadas (operaciones en las que se asegura en forma certera la identidad del emisor).

Firma Electrónica: sustituto digital de la firma ológrafa que está constituido por un conjunto de caracteres que acompaña a un documento tributario electrónico, que se origina a partir del documento y que permite verificar con certeza la identidad del emisor electrónico desconocer su autoría o repudiarlo.

Documento Tributario electrónico (DTE): documento electrónico generado y firmado electrónicamente por un emisor electrónico, que produce efectos tributarios y cuyo formato está establecido por el SII.

Número de un Documento Tributario: número autorizado por el SII, con el cual un emisor electrónico genera y numera un documento tributario electrónico.

Representación Impresa de un Documento Tributario Electrónico: impresión en papel del contenido de un documento tributario electrónico, que debe cumplir los requisitos que establezca el SII.

Timbre Electrónico de un Documento Tributario Electrónico: conjunto de caracteres que cumple la función de validar la representación impresa de un documento tributario electrónico y que permite verificar:

- Que el número con que se generó el documento tributario electrónico ha sido autorizado por el SII.
- Que los datos principales del documento tributario electrónico no han sido alterados.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

- Que el documento tributario electrónico fue efectivamente generado por el emisor electrónico correspondiente.

La impresión del Timbre Electrónico se realiza en código de barras de dos dimensiones. El Timbre Electrónico, y con ello el documento tributario electrónico impreso, puede ser verificado por el SII en cualquier momento.

Documentos Electrónicos disponibles: se refiere a los documentos que el SII defina que se podrán emitir en forma electrónica y cuyo formato electrónico se establezca.

Información Electrónica de Ventas y Compras: archivos electrónicos que contienen la información de todos los documentos de venta y compra, electrónicos y no electrónicos, de un emisor electrónico.

Estos archivos no reemplazan a los Libros de Compras y Ventas que deben observar las formalidades legales establecidas en el párrafo 3° del Título IV, del Decreto Ley N° 825, de 1974, y en el Título XIV del Reglamento del D.L. N° 825, de 1974, contenido en el Decreto Supremo N° 55, de Hacienda, de 1977.

Signatario o Firmante: persona que actúa en nombre propio o en el de otra persona natural o jurídica a la que representa, y que habiendo obtenido previamente un certificado digital para uso tributario, tiene la capacidad de firmar un documento digital y de autenticarse ante el SII para realizar operaciones relacionadas con los documentos tributarios electrónicos.

Usuario Administrador: contribuyente o persona autorizada por el contribuyente, para ingresar y mantener en el sitio web del SII la identificación de los signatarios o firmantes autorizados para efectuar acciones relacionadas con los documentos tributarios electrónicos a que se refiere esta resolución.

Código de autorización de folios: elemento computacional que es entregado por el SII vía internet, al momento de autorizar un determinado rango de folios a un emisor electrónico y que debe ser incorporado en el Timbre electrónico.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

Marco Conceptual

Los Documentos Tributarios Electrónicos es un documento generado y firmado electrónicamente por un emisor electrónico, que produce los mismos efectos tributarios que el documento en papel y cuyo formato está establecido por el SII.

Con este documento el SII podrá tener un mejor control sobre las operaciones comerciales, reduciendo la evasión y el fraude. Este documento tiene la misma función que el documento en papel, pero una de las diferencias es que ya no será necesario concurrir a las oficinas del SII para poder efectuar el procedimiento del timbraje.

Según Leal Basualto, T., & Navea Bruna, P. (2014), hacen la mención de las siguientes características de los documentos tributarios electrónicos:

- ✓ La factura electrónica va firmada digitalmente por el emisor.
- ✓ La numeración es autorizada vía internet por el Servicio de Impuestos Internos.
- ✓ Se puede consultar la validez del documento en la página web del Servicio de Impuestos Internos.
- ✓ Puede ser impresa en papel normal, sin necesidad de tener un fondo impreso o timbrado.
- ✓ Los contribuyentes autorizados como emisores electrónicos pueden seguir emitiendo facturas tradicionales y quedan habilitados para recibir electrónicamente los documentos tributarios electrónicos que le envíen otros contribuyentes. Esto hasta que el contribuyente cumpla el plazo de su obligatoriedad.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

Los contribuyentes podrán optar por los siguientes documentos digitalizados³, para emitir y recibir⁴:

- ✓ Factura Electrónica: es un documento electrónico que un comerciante emite a otro comerciante, con el detalle de la mercadería vendida, su precio unitario, el total del valor a cancelar de la venta y, si correspondiera, la indicación del plazo y forma de pago del precio. Este documento es emitido por el vendedor, y se emite, con la entrega real o simbólica del bien, en el caso de los servicios en el periodo tributario en que la remuneración se perciba o se ponga a disposición del prestador del servicio.
- ✓ Factura No Afecta o Exenta: es un documento tributario de constancia para el vendedor y comprador respecto de las operaciones realizadas que no se encuentran afectas a IVA. El contenido legal es igual a la factura electrónica, y es emitida por el vendedor. El documento se emite, con la entrega real o simbólica del bien, en el caso de los servicios en el periodo tributario en que la remuneración se perciba o se ponga a disposición del prestador del servicio.
- ✓ Notas de Crédito Electrónico: es un documento tributario que emite los vendedores y prestadores de servicios afectos al Impuesto al Valor Agregado (IVA), por descuentos, bonificaciones otorgadas con posterioridad a la facturación, a sus compradores o beneficiarios de servicios, así como también por las devoluciones de mercaderías. Este documento tributario también sirve para corregir errores de texto o algunos datos. Este documento al ser electrónico le permite al contribuyente poder anular la factura electrónica, emitiéndola hasta el mes siguiente de la fecha de la Factura. Este documento es emitido por el vendedor, y se emite, al conceder el descuento, bonificaciones, para anular una factura electrónica. También se emite para corregir ciertos datos contenidos en la factura a la que se hace referencia.
- ✓ Notas de Débito Electrónico: es un documento tributario que deben emitir los vendedores y prestadores de servicios afectos al IVA por aumentos en el impuesto

³ Formato de Documentos Tributarios Electrónicos (2012), Recuperado de http://www.sii.cl/factura_electronica/formato_dte.pdf

⁴ Módulo 2 – Lección 1, Documentos Tributarios Electrónicos, Recuperado de <http://www.acepta.com/descargas/Modulo2-Leccion1.pdf>

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

facturado. Este documento es emitido por el vendedor, y se emite, al momento que se detecten diferencias en el monto facturado y que implique un aumento de precios, incluyendo los intereses por operaciones a plazo.

- ✓ Liquidación de Factura Electrónica: es un documento tributario en que se refunde la venta de las mercaderías en consignación y la facturación del cobro de la comisión pactada entre el mandante⁵ y el mandatario⁶ producto de la venta de los bienes entregados en consignación.
- ✓ Factura de Compra Electrónica: es un documento tributario que emite el comprador, ya que el vendedor es un particular y no tiene facturas de venta, por lo que no tiene la calidad de habitual o porque opera el régimen de cambio de sujeto en la venta. Este documento es emitido por el comprador, y se emite, con la entrega real o simbólica del bien, en el caso de los servicios en el período tributario en que la remuneración se perciba o se ponga a disposición del prestador del servicio.
- ✓ Factura Electrónica de Exportación: es un documento tributario que se emite por venta de mercaderías o prestaciones de servicios a personas sin domicilio ni residencia en Chile y que el Servicio Nacional de Aduanas clasifique como exportación. Los documentos asociados a su emisión son la Nota de Crédito de exportación y la Nota de Débito de exportación. Este documento lo emite el vendedor, y se emite, con la entrega real o simbólica del bien, en el caso de los servicios en el período tributario en que la remuneración se perciba o se ponga a disposición del prestador del servicio.
- ✓ Guías de Despacho Electrónico: es un documento tributario que permite al contribuyente trasladar bienes, independiente de que importen venta o solo el traslado. Este documento es emitido por el vendedor o prestador del servicio cuando efectúe el traslado de los bienes, y se emite, para el traslado de mercaderías, por

⁵Mandante: persona que faculta a otra su representación para actuar en su nombre.
http://www.sii.cl/ayudas/aprenda_sobre/3074-m-3089.html

⁶ Mandatario: persona que recibe la confianza de otra para actuar en su nombre.
http://www.sii.cl/ayudas/aprenda_sobre/3074-m-3089.html

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

ventas o traslado que no implique venta. En este último caso se debe señalar que es solo de traslado.

- ✓ Boleta Electrónica: es el comprobante tributario que acredita la venta de un producto o servicio a un consumidor final. Este documento lo emite el vendedor, y se emite, con la entrega real o simbólica de las especies.

Estos documentos contienen la información específica para la transacción entre emisor y receptor, el objetivo de estos documentos, es que las transacciones tengan un respaldo más seguro y confiable para los contribuyentes y también para los funcionarios del SII ya que así podrán realizar una fiscalización más eficiente.

Postulación y Autorización como Emisor Electrónico (ver [Anexo N°3](#))

En la Resolución Exenta SII (Servicio de Impuestos Internos) N°45 del 01 de septiembre del 2003, muestra los requisitos para que los contribuyentes puedan ser emisores de Documentos Tributarios Electrónicos:⁷:

- ✓ Poseer Inicio de Actividades con verificación positiva.
- ✓ Poseer la calidad de contribuyente del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- ✓ No tener la condición de querellado, procesado o, en su caso, acusado, conforme con las disposiciones del Código Procesal Penal por delito tributario, o haber sido sancionado por este tipo de delito hasta el cumplimiento total de su pena.

Si el contribuyente cumple los requisitos para ser emisores de DTE, podrá iniciar el proceso de acreditación como emisor de DTE ante el SII, donde se requieren los siguientes antecedentes:

- ✓ Debe contar con un Certificado Digital.
- ✓ Debe tener un sistema computacional que permita emitir DTE.
- ✓ El contribuyente debe presentar la postulación respectiva ante el SII.

⁷ Resolución Exenta SII N°45 del 01 de septiembre de 2003 “Establece normas y procedimientos de operación respecto de los Documentos Tributarios Electrónicos”.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

- ✓ Someter el sistema computacional a la verificación correspondiente para la emisión de documentos, mediante un set de pruebas dispuestas por el SII.

Excepciones

En el artículo 54 Inciso 2° de la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, menciona a los contribuyentes que no están obligados a emitir documentos tributarios electrónicos, los que desarrollen su actividad económica en un lugar geográfico⁸:

- ✓ Sin cobertura de datos móviles o fijos.
- ✓ Sin acceso al suministro electrónico.
- ✓ Decretado como zona de catástrofe⁹.

El servicio deberá emitir la resolución respectiva, de oficio o a petición del contribuyente, individualizando al contribuyente que se encuentre en alguna de estas situaciones y el período de tiempo en el cual se mantengan estas condiciones, previo informe de los organismos técnicos respectivos. En caso que sea a petición del contribuyente, el SII dispondrá de un plazo de 30 días para resolver la solicitud, transcurrido este plazo, esta se entenderá aceptada. Durante este plazo, el Servicio deberá autorizar el timbraje de los documentos en papel que sean necesarios para desarrollar la actividad.

Con los lugares que son decretados como zonas de catástrofes, el Servicio tendrá que emitir un oficio con la resolución respectiva, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del Decreto de catástrofes en el Diario Oficial. En este caso, el servicio tendrá que autorizar al contribuyente el uso de los documentos en papel que se encuentren timbrados y que mantenga el contribuyente o autorizar el timbraje de facturas en papel.

⁸ Decreto Ley 825 “Ley sobre Impuestos a las Ventas”.
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=6369>

⁹ Ley N° 16.282 “Fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes, establece normas para la reconstrucción de la zona afectada por el sismo de 28 de marzo de 1965 y modifica la Ley N° 16.250”.
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=214428>

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

Plazos de Incorporación

El SII estableció un plazo donde los contribuyentes podían optar por este cambio, la obligación de emitir los documentos en formato electrónico se hace vigente según el monto de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural. A continuación, se mostrará una ilustración donde se muestran las etapas de incorporación que están establecidas en la Ley 20.727:

Calendario según tamaño de empresas			
Tamaño	Ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario	Ubicación	Fecha
Grandes	Mayor a 100.000 UF	Todas	1 de noviembre de 2014
Medias y Pequeñas	Mayor a 2.400 UF y menor o igual a 100.000 UF	Urbana	1 de agosto de 2016
		Rural	1 de febrero de 2017
Microempresas	Menos a 2.400 UF	Urbana	1 de febrero de 2017
		Rural	1 de febrero de 2018

Tabla 1; Fuente: Elaboración Propia¹⁰.

Los Documentos Tributarios Electrónicos posee un alto grado de automatización en el envío de los documentos al SII, simplificando la operación para los contribuyentes, algunos de los beneficios¹¹ para los usuarios son los siguientes:

- ✓ Disminuye el timbraje de facturas en oficinas del SII.
- ✓ Disminuye la verificación de documentos.
- ✓ Disminuye el control manual de libros de compra – venta.
- ✓ Mejora la calidad de servicios.
- ✓ Aumenta la capacidad para efectuar cruces de información de manera masiva.

¹⁰ Ley N° 20.727: Introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica (2014). Chile. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

¹¹ Beneficios en el uso de la Facturación Electrónica. Recuperado de <https://www.tributariolaboral.cl/606/w3-propertyvalue-109995.html>

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

- ✓ Verificación en línea de la validez de DTEs.
- ✓ Ahorro en costos de impresión, despacho y almacenamiento de documentos tributarios.
- ✓ Disminución de timbraje de documentos tributarios físicos, ahorrando en tiempo y costos de traslado y espera.
- ✓ Eliminación de riesgo de pérdida de documentos tributarios físicos.
- ✓ Se pueden almacenar las facturas digitalmente.
- ✓ Se puede realizar cesión de facturas de forma simple y en línea (Factoring).
- ✓ Mejora la rapidez y confiabilidad del proceso de facturación de la empresa.
- ✓ Permite, al pagar por internet, diferir el pago del IVA hasta el día 20 de cada mes.

Que, a pesar de todos los beneficios de este nuevo sistema, también pueden tener algunas desventajas:

- ✓ Las empresas deben contar con las aplicaciones informáticas necesarias para emitir y recibir los documentos.
- ✓ Debe haber compatibilidad entre los formatos de la empresa que emite y quien la recibe.
- ✓ En ocasiones, el sistema puede provocar retrasos si el personal no lo conoce bien.
- ✓ Las fallas electrónicas pueden ocasionar la pérdida de la información.
- ✓ Virus, ya que el internet es un campo de bastante amplitud en cuanto a dimensiones y proporción, hay mucha probabilidad de adquirir un virus en el ordenador, causando daños en el software para los documentos.
- ✓ Si la facturación se ve afectada por casos de robo y no se realizaron respaldos de la información, entonces una vez más hay pérdida de contenido.

Comparación entre el Sistema Antiguo v/s Sistema Actual¹²

A continuación, veremos una comparación entre el sistema antiguo, donde se utilizaba los documentos manuales e impresos, con grandes costos de operación y con bodegas para el

¹² Perspectivas de la Factura Electrónica en Chile. (s.f.). Centro de estudio de la economía digital de comercio de Santiago. http://www.sii.cl/factura_electronica/camara_comercio.pdf

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

almacenamiento de los documentos tributarios versus el sistema actual que tiene beneficios para los contribuyentes y una reducción en costos importantes además de mejorar sus procesos y aumentar sus productividades; como también algunos de sus problemas, que puede tener el contribuyente, al elegir uno de los sistemas que el mismo entrega o que el contribuyente puede obtener a través de la necesidad de la empresa.

Sistema Antiguo

Para poder utilizar los documentos en papel, los contribuyentes debían seguir una serie de documentación y procesos.

Antiguamente, los contribuyentes debían acercarse a una imprenta para la realización de los documentos que necesitaban, algunos de estos documentos son las factura, boletas, guías de despacho, entre otros, donde el Servicio de Impuestos Internos exigía a los contribuyentes que los documentos tributarios en papel, debían ser registrados y autorizados para ser utilizados.

Esta autorización era a través del timbre de cuño que el contribuyente estaba obligado a aplicar en sus documentos en papel, para ser utilizados. Para aplicar este timbre de cuño, el contribuyente debía acercarse a la Unidad del SII según su jurisdicción, donde debían llevar sus documentos para timbrar. Los que requerían timbrar estos documentos, era un proceso molesto y costoso. Adicionalmente el utilizar estos formularios para imprimir sus documentos tributarios provoca molestias en el desarrollo masivo al obligar a respetar la foliación en la impresión y al no poder utilizar tecnología de impresión láser, como era el deseo de muchos contribuyentes.

También con el sistema antiguo, los contribuyentes estaban obligados a guardar sus documentos por un período de 6 años para una posible revisión. Esta obligación, era especialmente para empresas de grandes volúmenes de documentos, donde los contribuyentes tenían que pagar una suma costosa para la administración y bodegas para almacenar estos documentos.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de Ciencias Empresariales.

Se podía decir que este proceso tanto para el SII como para el contribuyente es bastante costoso y muchos contribuyentes perdían tiempo, esperando para realizar este trámite.

A continuación, se mostrará un esquema donde los contribuyentes debían seguir los siguientes pasos para que sus documentos fueran autorizados.

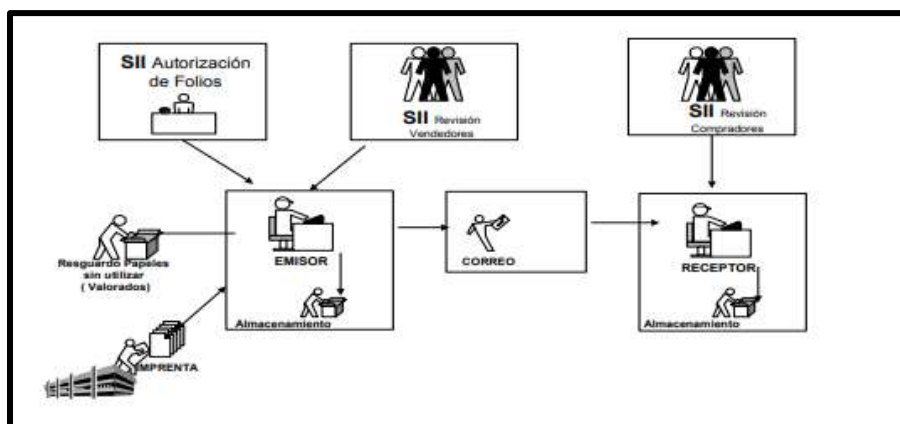


Ilustración 1: Sistema Antiguo¹³

Sistema Actual

Con este nuevo sistema los contribuyentes podrán generar, firmar, timbrar, transmitir y almacenar los documentos tributarios electrónicos, reduciendo los procesos internos de la empresa emisora.

Actualmente los contribuyentes para que puedan ser emisores de los documentos tributarios electrónicos, deberán ser enrolados en el SII. Donde podrán ser autorizados para sus folios a través de la página web del SII, y al tener estos folios, podrán emitir, transmitir y almacenar sus documentos tributarios en forma electrónica.

Teniendo la aprobación de folios, los contribuyentes podrán empezar a emitir los documentos tributarios, donde se enviarán facturas al cliente y otra copia al SII, para las empresas que son receptoras manuales se les envía una copia de la factura impresa. Con esto se evita el traslado físico de la factura y el almacenamiento en bodegas.

¹³ Perspectivas de la Factura Electrónica en Chile. (s.f.). Centro de estudio de la economía digital de comercio de Santiago. Recuperado de http://www.sii.cl/factura_electronica/camara_comercio.pdf

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

Con estos simples pasos, se van generando múltiples beneficios tanto para las empresas emisoras, receptoras y para el gobierno representado por el SII.

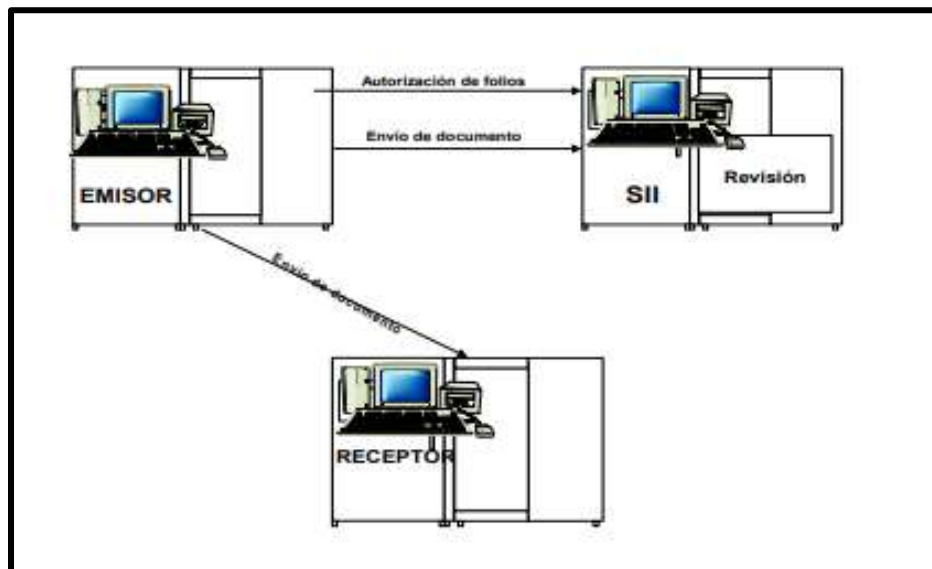


Ilustración 2: Sistema Actual¹⁴

El contribuyente para convertirse en emisor y receptor de documentos tributarios electrónicos (DTE), como, por ejemplo, facturas electrónicas, nota de crédito, nota de débito, nota de débito y guías de despacho, donde podrá elegir por dos sistemas que se entregan en la página web del SII:

I. Sistema de Facturación Electrónica Gratuito del SII.

Con este Sistema de Facturación Electrónica Gratuito del SII¹⁵ pone a disposición de los contribuyentes un software básico y gratuito, donde podrán operar con los documentos tributarios electrónicos y así poder cumplir con la normativa vigente. Este sistema está disponible en la página web del SII, donde el contribuyente podrá emitir y recibir estos

¹⁴ Perspectivas de la Factura Electrónica en Chile. (s.f.). Centro de estudio de la economía digital de comercio de Santiago. Recuperado de http://www.sii.cl/factura_electronica/camara_comercio.pdf

¹⁵ Materia Información, vol. 25. Sistema de Facturación Electrónico Gratuito del SII. http://www.sii.cl/material_inf/Vol_25.pdf

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

documentos, además de otras operaciones. Este sistema permite emitir Facturas Electrónicas, Factura Exenta, Factura de Compra, Nota de Crédito, Nota de Débito y Guías de Despacho.

Para que la empresa pueda inscribirse a este sistema, debe cumplir con algunos de los requisitos para que sea aceptada:

- Haber realizado y mantener vigente el trámite de inicio de actividades.
- Deben calificar como contribuyentes de Primera Categoría, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la renta.

Para que cumplan con los requisitos de inscripción para este sistema, el contribuyente debe disponer de una computadora con acceso a internet y un certificado digital simple para comenzar a disfrutar de las ventajas de los documentos electrónicos.

Las características generales que tiene este sistema, son las siguientes:

- Que se puede acceder y operar gratuitamente a través de la página del SII.
- Este sistema no tiene costo, excepto los requisitos técnicos y de operación, como, por ejemplo, la compra del Certificado Digital, Internet, Computadora, Impresoras y materiales de oficinas (hojas, tintas).
- Para inscribirse a este sistema, los contribuyentes deben seguir los siguientes pasos:
Paso N°1: el contribuyente debe ingresar a su cuenta, con su rut y la clave. Donde el tendrá que ver la verificación de factibilidad, donde puede ser realizada por el representante legal de la empresa o por el mismo contribuyente si es persona natural.
Paso N°2: se debe instalar el certificado digital.
Paso N°3: si el contribuyente cumple con los requisitos y tiene el certificado digital, podrá inscribirse.
Paso N°4: se debe configurar el computador para comenzar con la emisión de los documentos, es decir, que se debe centralizar el certificado digital.
- Con este sistema, no se podrá integrar con aplicaciones del contribuyente, es decir, que funciona a través de la plataforma del SII y solo con los documentos que allí se ponen a disposición.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

- Los documentos que permite emitir son las Facturas afectas y exentas, notas de débito y crédito, guías de despacho y factura de compra.
- Este sistema no requiere una certificación del SII y se puede comenzar a emitir documentos inmediatamente una vez inscrito.
- Está diseñado para un bajo volumen de emisión de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE). Los documentos se emiten uno a uno.

Cuando el contribuyente esté inscrito en el sistema, podrá emitir y administrar los siguientes Documentos Tributarios Electrónicos (DTE):

- Factura Electrónica.
- Factura No Afecta o Exenta Electrónica.
- Nota de Crédito Electrónica.
- Nota de Débito Electrónica.
- Guías de Despacho Electrónica.
- Facturas de Compra Electrónica.

Al tener todos estos documentos, los contribuyentes podrán consultar todos los documentos que han sido emitidos y recibidos. Y también tendrán las siguientes obligaciones:

- Informar al SII los firmantes autorizados y los correos electrónicos de la empresa.
- Recibir DTE de sus proveedores emisores electrónicos y verificarlos en la plataforma del SII.
- Llevar el registro actualizado de comprar y ventas en el Registro de Compra y Venta.
- Enviar mensualmente la Información Electrónica de Compras y Ventas (IECV), haya tenido o no movimientos de compras y ventas.
- Se debe conservar los DTE emitidos, recibidos y la IECV en formato digital por un periodo de 6 años.
- Si es contribuyente de IVA se debe enviar las declaraciones mensuales del F29 con el fin de no restringir la emisión de DTE.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

II. Sistema de Facturación Propio o de Mercado.

Este Sistema de Facturación Propia o de Mercado¹⁶, es un software desarrollado por el propio contribuyente o es comprado en el mercado, donde este sistema les permite facturar de acuerdo a las funcionalidades a las necesidades de cada empresa y compatibles con sus propios sistemas. Cuando el contribuyente tenga ya su software, ya sea comprado o desarrollado, lo deben inscribir en el sitio web del SII e iniciar un proceso de certificación, donde se realizan pruebas para verificar la correcta generación de los documentos. Una vez aprobadas todas las etapas, el SII lo registra como emisores electrónicos.

Las características generales de este sistema son las siguientes:

- Este sistema se puede adquirir en el mercado a través de proveedores o desarrollado internamente por la empresa según su necesidad.
- Los costos para este sistema, van a depender del precio del sistema que le ofrece la empresa proveedora y de su implantación, también se deben considerar los costos técnicos y de operación.
- Este sistema se puede integrar con otros sistemas informáticos que utilice la empresa, por ejemplo, puede ser a través de un ERP, Software de Gestión Empresarial, entre otros.
- Se pueden emitir facturas, notas de débitos y créditos, guías de despacho, factura de compra, de exportación, notas de crédito y débito de exportación, liquidación factura, boletas afectas y otros documentos según la necesidad de la empresa.
- Con este sistema no se quiere una certificación del sistema por parte del SII, ya que, lo que se verifica es que los DTE cumplan con las normas establecidas.
- El volumen de emisión de la empresa, puede ser diseñada para un alto volumen de emisión de DTE, permitiendo la administración centralizada o descentralizadas de folios.

¹⁶ Material Inf. Vol. 12. Sistema de Facturación Propia o de Mercado.
http://www.sii.cl/material_inf/Vol_15.pdf

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

Para que los contribuyentes puedan elegir un software de mercado, se les aconseja que tengan noción sobre la guía para la elección de una solución de factura electrónica, donde les ayudara a decidir el tipo de software que sea necesario para la empresa. En esta guía se hace mención sobre las siguientes consideraciones:

- Volumen de facturación mensual.
- Características de emisión, ya sea discreto o en línea, frecuencia.
- Forma de despacho de factura, ya sea por correo, personal, con mercancía, etc.
- El tipo de servicio de conexión de internet que se utiliza, ya sea, por banda ancha, telefónica, enlace.
- Aplicaciones que sostienen su facturación (software nacional, internacional, hecho a la medida, etc.)

Los beneficios que tiene este sistema de facturación propia o de mercado, son los siguientes:

- Verificación en línea de la validez de documentos tributarios electrónicos.
- Ahorro en costos de impresión, despacho y almacenamiento de documentos tributarios.
- Disminución de timbraje de documentos tributarios físicos, ahorrando en tiempo y costos de traslados y espera.
- Eliminación de riesgo de pérdida de documentos tributarios físicos.
- Se pueden almacenar las facturas digitalmente.
- Mejora la rapidez y confiabilidad del proceso de facturación de la empresa.
- Mejora la imagen de credibilidad y transparencia de la empresa.
- Permite, al pagar por internet, diferir el pago del IVA hasta el día 20 de cada mes.

Al tener listo este sistema, es decir, estando inscrito los contribuyentes, tendrán las siguientes obligaciones:

- Informar al SII los firmantes autorizados y los correos electrónicos de la empresa.
- Enviar al SII un ejemplar de cada DTE que emita antes de enviarlo al cliente.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

- Recibir DTE de sus proveedores emisores electrónicos y verificarlos en la página del SII.
- Llevar el registro actualizado de sus compras y ventas, sean documentos electrónicos o no, en el Registro de Compra y Venta.
- Enviar mensualmente al SII la Información Electrónica de Compras y ventas, haya tenido o no movimientos de compras y ventas.
- Registrar las Guías de Despacho Electrónicas en el “Libro de Guías de Despachos Electrónicas”, este libro no se debe enviar al SII, salvo que sea requerido.
- Se deben conservar los DTE emitidos, recibidos y la información de los libros en formato digital por un periodo de 6 años.
- Enviar sus declaraciones mensuales F29 a fin de no restringir el timbraje de DTE.

Al tener elegido uno de los dos sistemas para emitir documentos tributarios electrónicos, se debe adquirir un certificado digital para corroborar la correcta autenticidad de quien se inscribe, esto quiere decir, que consiste en un carnet de identidad virtual de cada persona, donde se entrega seguridad, confianza y privacidad en las transacciones electrónicas. Este certificado debe ser adquirido por la persona natural si es el contribuyente o por el representante legal, si es una persona jurídica, es decir, una sociedad.

Certificado Digital

Para inscribirse a uno de estos sistemas, el usuario debe contar con un Certificado Digital¹⁷, donde les servirá como carnet de identidad virtual de cada persona, es decir, que es un instrumento de identificación que entrega seguridad y confianza en las transacciones electrónicas.

Este instrumento les sirve a los contribuyentes para:

- ✓ Ingresar e inscribir uno de los sistemas de facturación electrónica.
- ✓ Realizar consultas, declaraciones y rectificatorias de manera segura y privada en el sitio web del SII.
- ✓ Firmar electrónicamente los documentos tributarios, dándoles mayor autenticidad.

¹⁷ Certificado Digital. Recuperado de http://www.sii.cl/factura_electronica/certificado_digital.htm

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

- ✓ Realizar operaciones en otras organizaciones y empresas.

Los usuarios podrán comprar en el mercado un certificado en forma particular, a través de las empresas proveedoras de certificados digitales que son acreditadas antes el SII.

Tendrán dos alternativas para poder instarlo, donde dependerá de cómo se usará y qué plataforma ocupará el usuario; este instrumento cumple dos funciones en el sitio del SII:

1. Autenticación:

En la plataforma del SII es posible autenticarse como usuario mediante el Certificado Digital instalado en el computador, o también podría autenticarse con su Rut y clave de usuario.

2. Emisión de Factura Electrónica ([ver Anexo N°2](#)):

En la plataforma del SII es posible autenticarse como usuario mediante el Certificado Digital. Donde existen dos formas de implementarlo:

I) Centralizarlo, donde se podrá subir a la nube el Certificado Digital manteniendo un control con la clave del certificado, donde podrán firmar documentos desde cualquier parte solo con la clave del Certificado Digital.

Ventajas:

- ✓ La instalación y configuración es mucho más sencilla y se realiza solo una vez.
- ✓ Esta opción se acepta en la mayoría de computadores y sistemas operativos.

Desventajas:

- ✓ Se tiene que subir el certificado digital a la plataforma del SII para operar en el Sistema de Facturación Gratuito SII.

II) Instalando un Plug-In o aplicación complementaria al navegador, donde se permite mantener el Certificado Digital en el computador, sin necesidad de subirlo a la plataforma del SII, pero si se tendrá que instalar esta aplicación en el computador.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

Ventajas:

- ✓ No deberá subir el Certificado Digital para operar en el Sistema de Facturación Gratuito SII.

Desventajas:

- ✓ Se debe configurar e instalar el Certificado Digital en cada computador donde se deba firmar con Plug-In.
- ✓ La instalación y configuración del Plug-In es más compleja que la centralización.
- ✓ Cada vez se puede hacer en menos plataformas, pues la tendencia actual en tecnologías de internet es que los navegadores ya no acepten este tipo de programa.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

CAPITULO III: METODOLOGÍA

Tipo de Estudio a Realizar.

Para este estudio se realizó un análisis analítico de corte transversal, a partir de información recopilada por medios de una encuesta a los usuarios para emitir y recibir Documentos Tributarios Electrónicos.

Estos resultados nos indicaran si estos efectos son significativos para los usuarios, es decir, si es tan aplicable, factible y confiable este nuevo sistema.

Unidad de Análisis:

Para esta investigación la unidad de análisis fueron los usuarios o contribuyentes de Chillán que utilizan este sistema, es decir, los que emiten estos documentos tributarios electrónicos. Donde se determinó un tamaño muestral a partir de una muestra estadística, considerando un universo no conocido. La selección de las personas se realizó por conveniencia, considerando como criterio de inclusión que fueron contribuyentes o personas que interactúan directamente con el SII.

Técnica de recolección de información:

La técnica de recolección de información que se utilizó en esta investigación estuvo conformada por la metodología cuantitativa a través de encuesta validada (ver [Anexo N°1](#)) que se realizó a los contribuyentes, con el objetivo de poder conocer el real beneficio sobre la emisión de documentos tributarios electrónicos, o si es perjudicial para los contribuyentes.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

Técnicas de análisis de datos:

Para realizar esta encuesta, se debe recopilar la información o datos, luego la población objetivo o tamaño de muestra, y, por último, la conclusión o comparación de análisis, es decir, una vez finalizada la recolección de datos, se procesaron las encuestas en una planilla Excel.

Este análisis se realizó a través de un análisis descriptivo de acuerdo a los datos recopilados, los cuales fueron obtenidos de fuente primaria, mediante la encuesta que se realizó a los contribuyentes de forma personal o a través de correo electrónico.

La encuesta fue aplicada a los contribuyentes de forma aleatoria, donde se obtuvo la percepción de los contribuyentes para el nuevo sistema de facturación electrónica. La encuesta está dividida en dos partes donde las primeras preguntas muestran la caracterización de cada encuestado y luego se tendrá la percepción de este nuevo sistema, donde se tendrá:

- 1) Totalmente en desacuerdo.
- 2) En desacuerdo.
- 3) De acuerdo.
- 4) Totalmente de acuerdo.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

Población Objetivo o Tamaño de Muestra:

Al ser un universo no conocido o también denominado como población infinita, se debe encontrar el tamaño de muestra, donde se utilizó la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * p * q}{e^2}$$

Donde:

n = Tamaño de la muestra, este es el valor que se debió encontrar.

Z = Nivel de confianza, que será 1,76 si el nivel de confianza es de 92%

p = Porcentaje de la población que tiene el atributo, que sería del 50%

q = Porcentaje de la población que no tiene el atributo deseado (1-p), también sería el 50%

e = Error de estimación máximo aceptado, que será de un 8%

Nota: Para los porcentajes de población, al no tener nuestra población indicada, se asume que es 50% para p y 50% para q.

$$n = \frac{1,76^2 * 0,5 * 0,5}{0,08^2}$$

$$n = 121$$

Para el caso de esta investigación la encuesta será para una población objetiva de 121 personas que sean contribuyentes donde se llegará a la conclusión de que si es beneficio este nuevo sistema de facturación electrónica.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de Ciencias Empresariales.

CAPITULO IV: ANÁLISIS DE DATOS.

En este capítulo se presenta la muestra de los datos de una población de 121 contribuyentes encuestados, donde se analiza las diferentes respuestas y resultados obtenidos en el estudio efectuado (ver [Anexo N°1](#)).

Gráficos y Análisis de la Encuesta Realizada.

Análisis Pregunta N°1:

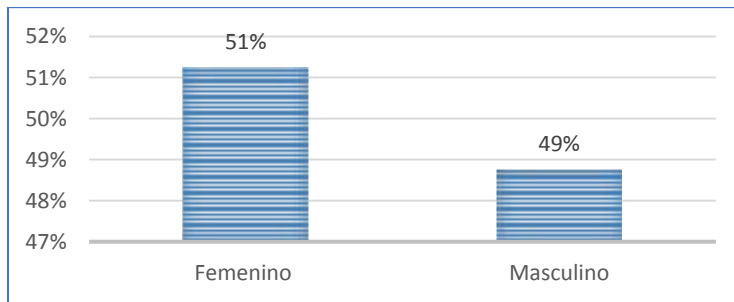


Gráfico 1: Sexo.

Con relación al sexo de las personas encuestadas, se aprecia que el 51% de las personas encuestadas son mujeres y el 49% son hombres, no obstante, esto no será un factor que altere los objetivos propuestos en la investigación.

Análisis Pregunta N°2:

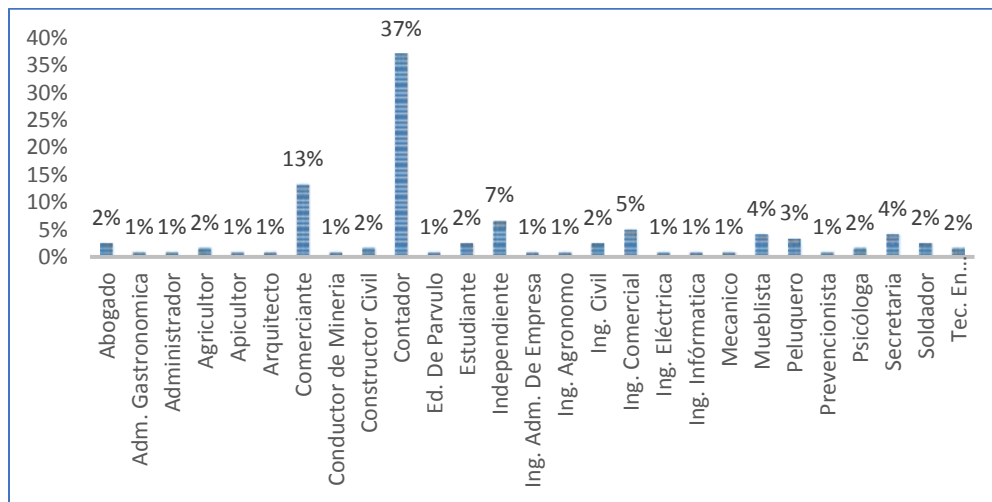


Gráfico 2: Profesión u Oficio.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

En esta pregunta se busca ver que profesión u oficios utiliza más este nuevo sistema de facturación electrónico, como se puede apreciar el 37% son contadores, 13% son comerciantes, 8% independientes y resto que sería el 43% los cuales se encuentran abogados, administrador, secretarias, entre otros.

Análisis Pregunta N°3:

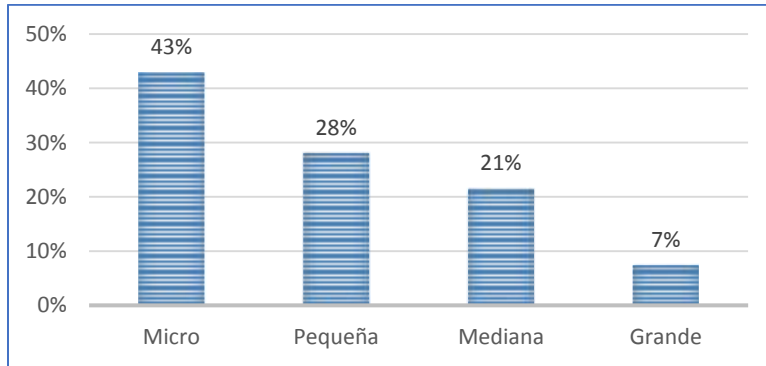


Gráfico 3: Tamaño de la Empresa.

Con esta pregunta se puede relacionar el tamaño de la empresa de cada encuestado considerando la obligatoriedad que tienen para ser facturador electrónico. Esta pregunta se divide en 4 niveles que va dependiendo del monto de los ingresos anuales de ventas y servicios de cada contribuyente, de acuerdo a la información, se puede deducir que la empresa con ventas o servicios inferior a 2.400 UF corresponde al 43%, luego el 28% de las empresas con ventas o servicios va entre los 2.401 a 25.000 UF, luego las empresas con ventas o servicios entre los 25.001 y 100.000 UF con un 21% y por ultimo las empresas con ventas o servicios superior a los 100.001 UF con un 7%, donde se puede deducir que la mayor cantidad de los usuarios que utiliza este nuevo sistema son las micro empresas, que son inferior a las 2.400 UF, donde se puede decir que en pesos chilenos sería un total de \$66.078.720. Uf al 30 de noviembre del 2018 \$27.532,80

Universidad del Bío – Bío. Facultad de Ciencias Empresariales.

Análisis Pregunta N°4: Sector Económico de la Empresa.

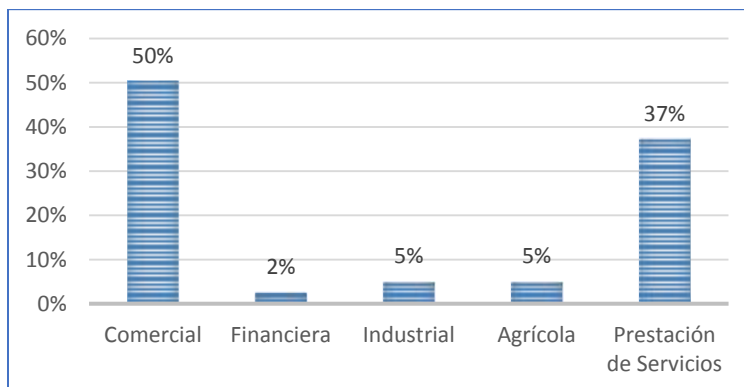


Gráfico 4: Sector Económico de la Empresa.

Con esta pregunta se puede relacionar con la profesión u oficio y también con el tamaño de la empresa, como se vio con las respuestas anteriores la mayoría de los usuarios son contadores y el tamaño de la empresa es micro empresa, entonces la mayoría de los usuarios o contribuyentes encuestados, trabajan o ejercen en el área comercial con un 50% de los encuestados, el 37% corresponde a la prestación de servicios, luego sigue el sector agrícola e industrial con un 5% y por ultimo un 2% el sector financiero.

Análisis Pregunta N°5:

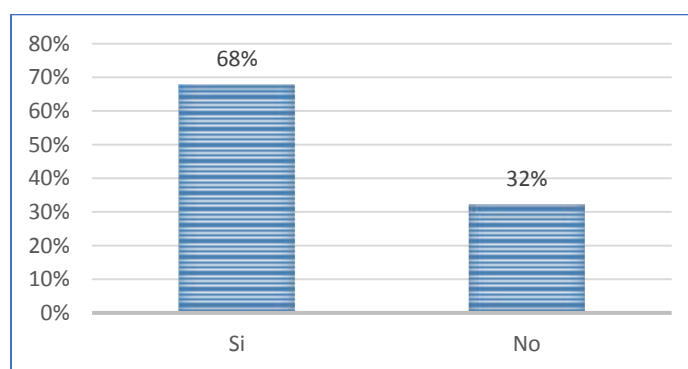


Gráfico 5: ¿Es usuario de la Facturación Electrónica?

De los 121 contribuyentes encuestados, el 68% de los usuarios o contribuyentes son facturadores electrónicos, donde se tiene que solo 82 personas son usuarios de la facturación electrónica. Y el 32% que sería 39 personas, no son usuarios de la facturación electrónica, teniendo en cuenta que ya es un sistema obligatorio para todos desde el 2018, muchos de

Universidad del Bío – Bío. Facultad de Ciencias Empresariales.

ellos no quieren acogerse a este nuevo sistema o tienen empresas muy pequeñas y deciden lo tradicional, es decir, que prefieren los documentos en papel en vez de la tecnología.

Con el total de los 82 usuarios, se podrá conocer la percepción de los contribuyentes, donde se podrá ver reflejado en las siguientes respuestas de la n°6 hasta la n°22.

Análisis Pregunta N°6:

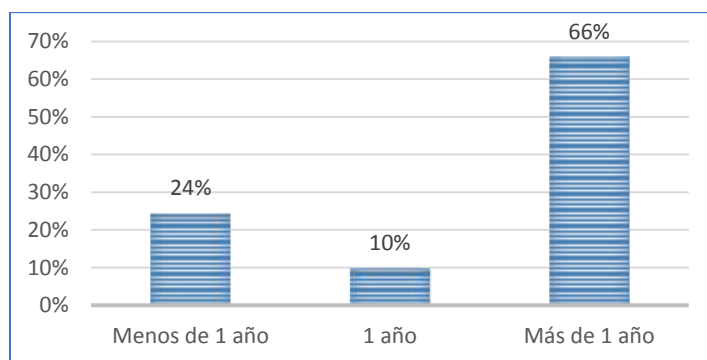


Gráfico 6: Desde cuándo es usuario de la Facturación Electrónica.

Con esta pregunta se puede analizar que, de los 121 contribuyentes encuestados, solo 82 contribuyentes son usuarios de la facturación electrónica, es decir, que el 66% de los contribuyentes llevan más de 1 año con este nuevo sistema de facturación electrónica, luego el 24% llevan menos de 1 año y por el último el 10% llevan 1 año con este nuevo sistema de facturación electrónica.

Análisis Pregunta N°7:

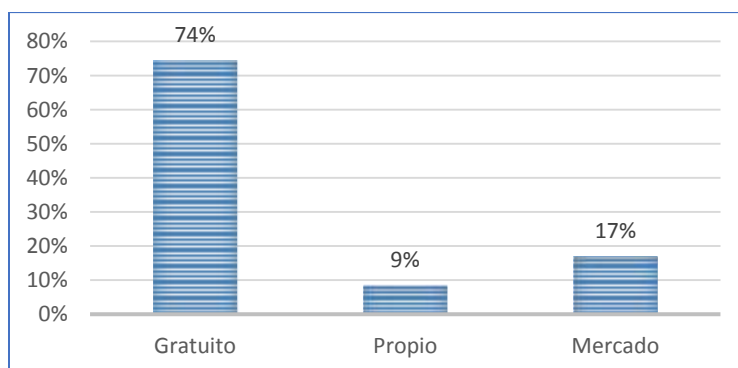


Gráfico 7: ¿Qué modalidad de Facturación utiliza?

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

Esta pregunta nos arroja que el total de las personas que son usuarias de la facturación electrónica, que son las 82 personas, se muestra que el 74% utilizan el sistema de facturación gratuito del Servicio de Impuestos Internos, luego el 17% utilizan el sistema de facturación de mercado y por último el 9% utiliza el sistema de facturación propio.

Análisis Pregunta N°8:

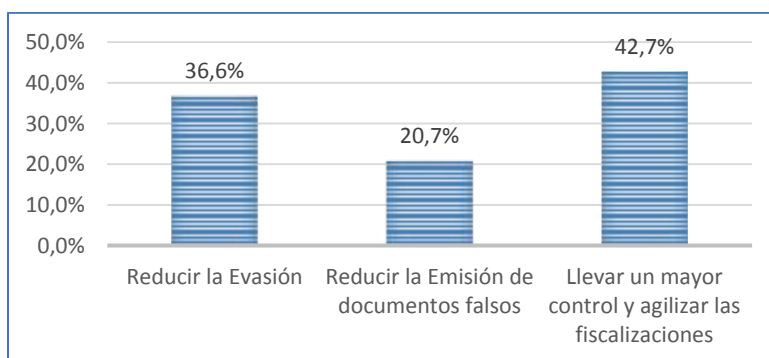


Gráfico 8: ¿Con que finalidad cree usted que se implementó este nuevo Sistema de Facturación Electrónica?

Para conocer bien la percepción de cada encuestado, se preguntó a los 82 contribuyente que son usuarios de la facturación electrónica, por la finalidad que se implementó este nuevo sistema, y se pudo obtener que el 42,7% piensan que se implementó para llevar un mayor control y poder agilizar las fiscalizaciones, luego el 36,6% piensan que es para reducir la evasión y por el ultimo el 20,7% piensan que es para reducir la emisión de documentos falsos.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de Ciencias Empresariales.

Análisis Pregunta N°9:

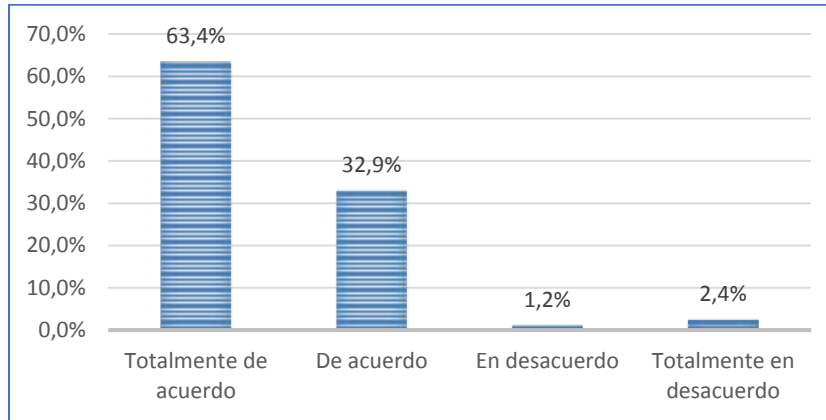


Gráfico 9: Valora el Sistema de Facturación Electrónica Gratuito que ofrece la página web del Servicio de Impuestos Internos.

Con esta pregunta se observa que el 63,4% de los contribuyentes si están conformes o están totalmente de acuerdo con este nuevo sistema de facturación electrónica entregada por el Servicio de Impuestos Internos.

Análisis Pregunta N°10:

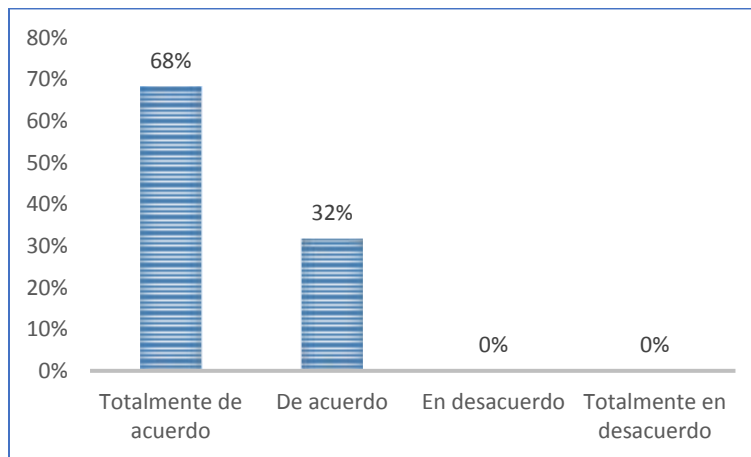


Gráfico 10: En relación a los beneficios del Sistema de Facturación Electrónica, para usted representa ahorro de tiempo, costos y modernidad para su empresa.

De los 82 contribuyentes que son usuarios de la facturación electrónica, están conformes a la mejora de este nuevo sistema, ya que para ellos si representa ahorro de tiempo, costos y modernidad para sus empresas, dado que el 68% de los contribuyentes están totalmente de

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

acuerdo con estos beneficios, se puede observar que el 32% corresponde a los contribuyentes que están de acuerdo con este nuevo sistema, ya que al formularle la pregunta, los encuestados manifestaban que aún falta que estos beneficios no estaban 100% formulados.

Análisis Pregunta N°11:

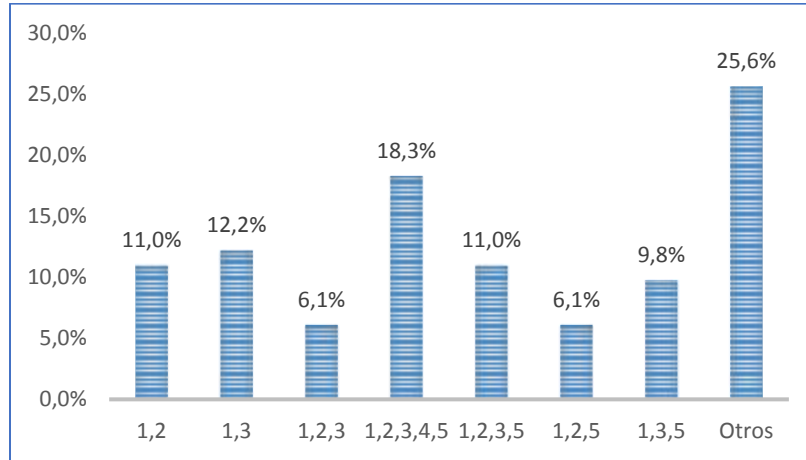


Gráfico 11: ¿Cuál cree que es el mayor beneficio que le ha significado implementar el Sistema de Facturación Electrónica?

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

1,2: Elimina el riesgo de pérdida de documentos, permite almacenar documentos tributarios electrónicos digitalmente.

1,3: Elimina el riesgo de pérdida de documentos, mejora la rapidez y confiabilidad de su proceso de facturación.

1,2,3: Elimina el riesgo de pérdida de documentos, permite almacenar documentos tributarios electrónicos digitalmente, mejora la rapidez y confiabilidad de su proceso de facturación.

1,2,3,4,5: Elimina el riesgo de pérdida de documentos, permite almacenar documentos tributarios electrónicos digitalmente, mejora la rapidez y confiabilidad de su proceso de facturación, mejora la imagen de credibilidad y transparencia de su empresa, exime de la obligación de timbrar las facturas y otros documentos tributarios en las oficinas del SII.

1,2,3,5: Elimina el riesgo de pérdida de documentos, permite almacenar documentos tributarios electrónicos digitalmente, mejora la rapidez y confiabilidad de su proceso de facturación, exime de la obligación de timbrar las facturas y otros documentos tributarios en las oficinas del SII.

1,2,5: Elimina el riesgo de pérdida de documentos, permite almacenar documentos tributarios electrónicos digitalmente, exime de la obligación de timbrar las facturas y otros documentos tributarios en las oficinas del SII.

1,3,5: Elimina el riesgo de pérdida de documentos, mejora la rapidez y confiabilidad de su proceso de facturación, exime de la obligación de timbrar las facturas y otros documentos tributarios en las oficinas del SII.

Otros: Elimina el riesgo de pérdida de documentos, permite almacenar documentos tributarios electrónicos digitalmente, mejora la rapidez y confiabilidad de su proceso de facturación, mejora la imagen de credibilidad y transparencia de su empresa, exime de la obligación de timbrar las facturas y otros documentos tributarios en las oficinas del SII.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de Ciencias Empresariales.

Para seguir con algunos de los beneficios mencionados en la pregunta anterior, se pidió a los contribuyentes que mencionaran cuales eran los mayores beneficios para implementar este nuevo sistema, y se obtuvo que el 18,3% piensan que los principales beneficios es poder eliminar la pérdida de documentos, permite almacenar documentos tributarios electrónicos digitalmente, mejora la rapidez y confiabilidad de su proceso de facturación, mejora la imagen de credibilidad y transparencia de su empresa y exime de la obligación de timbrar las facturas y otros documentos tributarios en las oficinas del SII, el otro porcentaje piensan que no todos los beneficios ha significado algo positivo para su empresa o para el propio usuario.

Análisis Pregunta N°12:

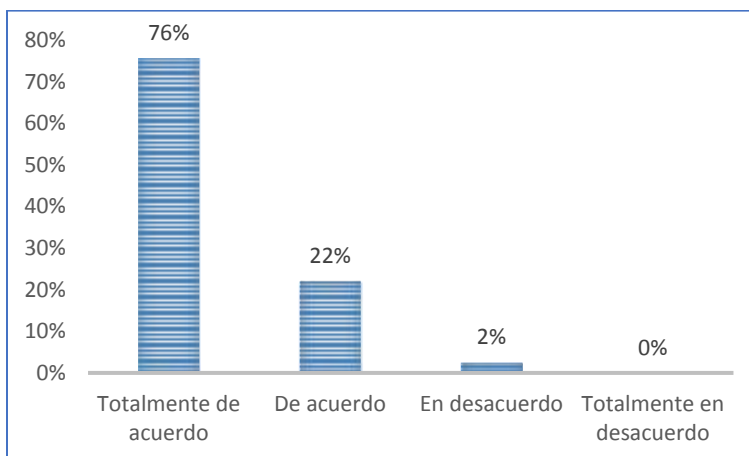


Gráfico 12: Es más seguro el nuevo Sistema de Facturación Electrónica en comparación con el Sistema Antiguo (Facturación en Papel).

De los 82 usuarios o contribuyentes que utilizan este sistema, solo el 76% está totalmente de acuerdo que este nuevo sistema de facturación es más seguro que el sistema antiguo, es decir, el sistema de facturación en papales. El 22% está de acuerdo y el 2% está en desacuerdo sobre la seguridad de este nuevo sistema. Donde se puede decir que las personas que están totalmente de acuerdo o de acuerdo, es porque, encuentran que tiene más seguridad en el sentido de que no hay pérdida en los documentos ya que quedan respaldados en el mismo sistema.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de Ciencias Empresariales.

Análisis Pregunta N°13:

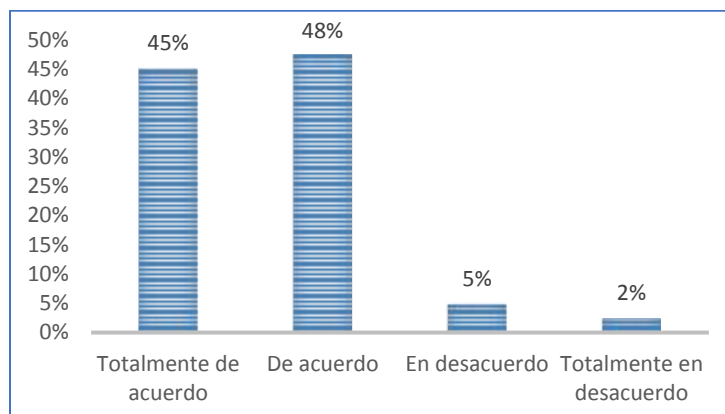


Gráfico 13: ¿El uso de la Facturación Electrónica ha reducido los riesgos de fraude?

De los 82 contribuyentes que utilizan este nuevo sistema, piensan que si se ha reducido los riesgos de fraude, ya que el 48% de los contribuyentes piensan que están de acuerdo con este hecho, pero aun así algunos de los encuestados manifestaban que aún faltaba para que se redujera el 100% de las fraudes, el 45% está totalmente de acuerdo de que si se ha reducido el 100% los riesgos de fraude, y el 7% está entre en desacuerdo y totalmente en desacuerdo, ya que todavía hay desconfianza con la tecnología y de la persona que está detrás de un computador.

Análisis Pregunta N°14:

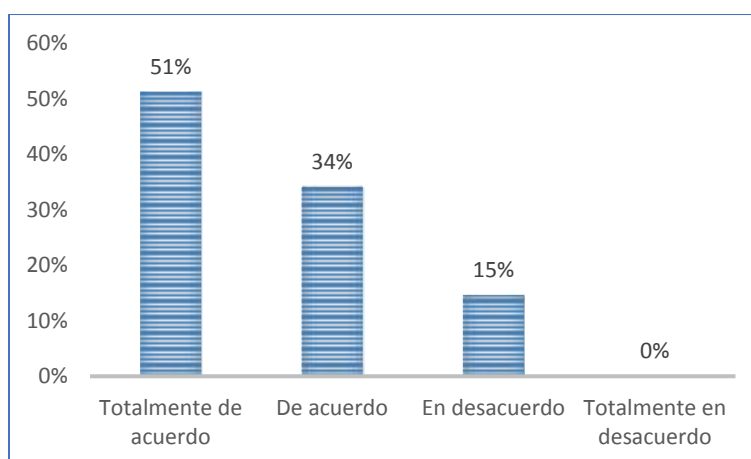


Gráfico 14: Para usted cree que con el nuevo Sistema de Facturación Electrónica se han reducido los errores en el proceso.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

De los 82 contribuyentes o usuarios que utilizan este nuevo sistema, el 51% piensan que, si han reducido los errores en los procesos de la documentación electrónica, el 34% está de acuerdo, ya que se han encontrado con unos algunos erros en los procesos de la documentación y el 15% está en desacuerdo sobre la reducción de los errores de los procesos.

Análisis Pregunta N°15:

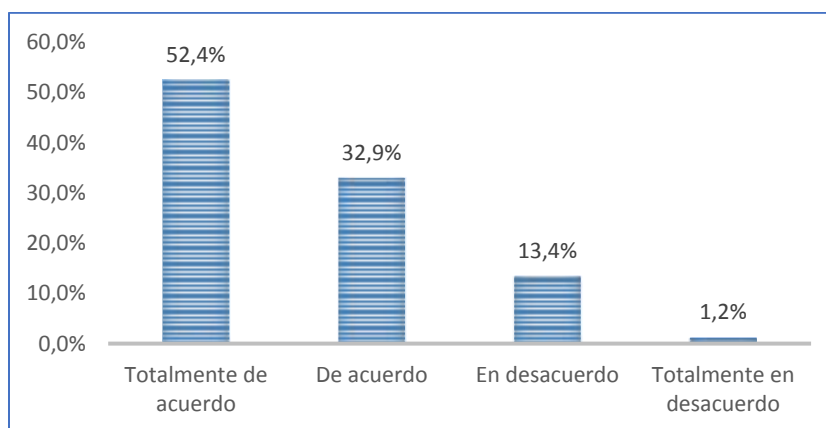


Gráfico 15: Usted cree que con el nuevo Sistema de Facturación Electrónica es más fácil de utilizar a diferencia con el Sistema Antiguo (Facturación en Papel).

De las 82 usuarios o contribuyentes que utilizan este nuevo sistema, se le pregunto si el sistema de facturación electrónica es más fácil de utilizar en comparación con la facturación en papel, es decir, que si el contribuyente se adaptó a este nuevo sistema. Entonces al conocer las respuestas de cada encuestado, se puede observar que el 52,4% está totalmente de acuerdo de que, si se ha adaptado con este nuevo sistema, luego se tiene el 32,9% que está de acuerdo, el 13,4% en desacuerdo y el 1,2% totalmente en desacuerdo.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de Ciencias Empresariales.

Análisis Pregunta N°16:

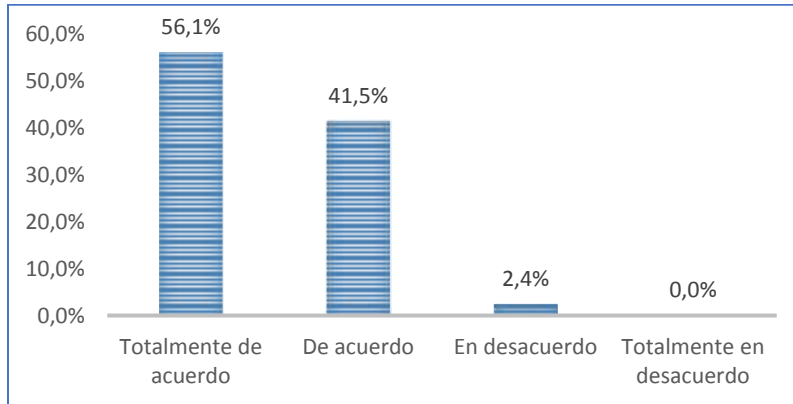


Gráfico 16: Usted cree que con el nuevo Sistema de Facturación Electrónica es más confiable a diferencia del Sistema Antiguo (Facturación en Papel).

De las 82 usuarios o contribuyentes que utilizan este nuevo sistema, se le pregunto si este nuevo sistema de facturación electrónica es más confiable a comparación con la facturación en papel, es decir, si es que encuentra más seguro este nuevo sistema, ya sea por todos los beneficios que tiene, como por ejemplo, que los contribuyentes puedan tener todos los documentos en el sistema, porque tiene un timbre electrónico, entonces se puede deducir que el 56,1% está totalmente de acuerdo en la confiabilidad de este sistema, el 41,5% está de acuerdo y el 2,4% está en desacuerdo.

Análisis Pregunta N°17:

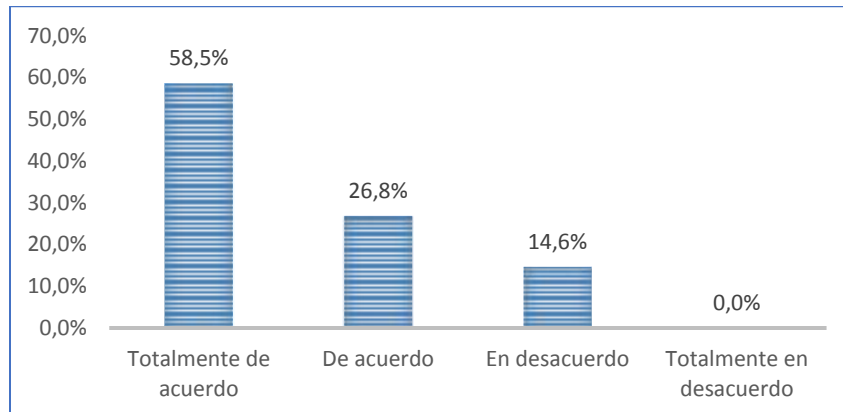


Gráfico 17: Usted cree que con el nuevo Sistema de Facturación Electrónica es más simple a diferencia con el Sistema Antiguo (Facturación en Papel).

Universidad del Bío – Bío. Facultad de Ciencias Empresariales.

De las 82 usuarios o contribuyentes que utilizan este nuevo sistema, se le pregunto si el nuevo sistema de facturación es más simple a comparación con la facturación en papel, es decir, que si el contribuyente encuentra más simple la tecnología o con la forma antigua que los documentos en papel, donde se puede observar, que el 58,5% está totalmente de acuerdo sobre este punto, el 26,8% está de acuerdo y el 14,6% está en desacuerdo, ya que no entienden o no saben utilizar la tecnología.

Análisis Pregunta N°18:

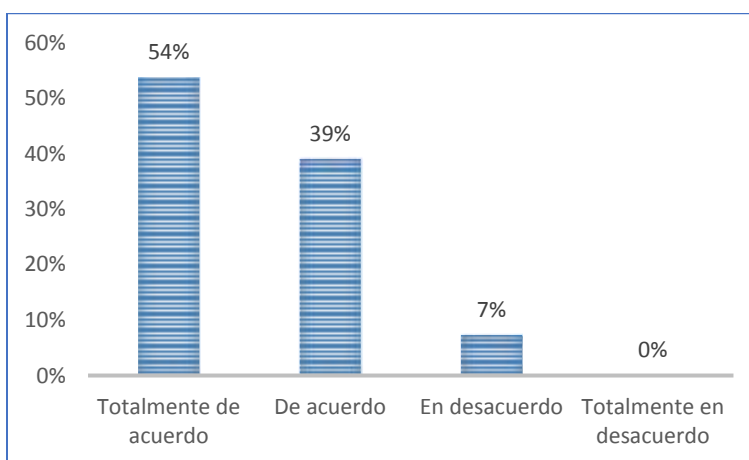


Gráfico 18: Usted cree que con el nuevo Sistema Facturación Electrónica es más amigable a diferencia con el Sistema Antiguo (Facturación en Papel).

De los 82 usuarios o contribuyentes que utilizan este nuevo sistema, el 54% encuentra que este nuevo sistema de facturación electrónica es más amigable a comparación con el sistema en papel, y los demás usuarios dicen que no es tan amigable, ya que no saben utilizar la tecnología.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de Ciencias Empresariales.

Análisis Pregunta N°19:

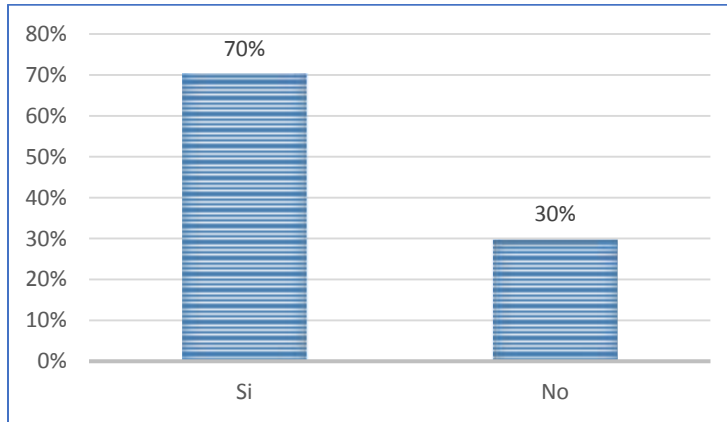


Gráfico 19: Aún usa algún documento en papel.

Con esta pregunta, se realizó a las 121 contribuyentes o encuestados, donde se le preguntaba si es que aun utilizaban algún documento en papel, tanto para los contribuyentes que utilizan el sistema de facturación electrónica y los que aún no están con este nuevo sistema. Donde se puede analizar que el 70% si utiliza documentos en papel, y el 30% no utilizan estos documentos. Las personas que utilizan estos documentos, donde explicaban que les salía más fácil utilizar algunos documentos en papel, como, por ejemplo, las boletas y las guías de despacho, ya que era más rápido, y después lo traspasaban al sistema.

Análisis Pregunta N°20:

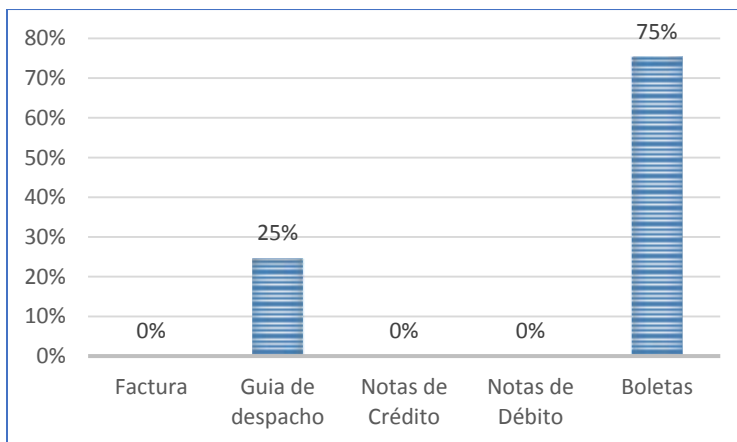


Gráfico 20: Si en la pregunta anterior su respuesta fue un SI, ¿Qué tipos de documentos utiliza?

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

Con respecto a la pregunta anterior, sobre la información de que si utilizan documentos en papel, solo 85 contribuyentes o usuarios, utilizan estos tipos de documentos, donde se manifestaban que el 75% de ellos utilizan boletas y el 25% utilizan guía de despacho, ya que los encuestados explicaban que era más rápido y más fácil.

Análisis Pregunta N°21:

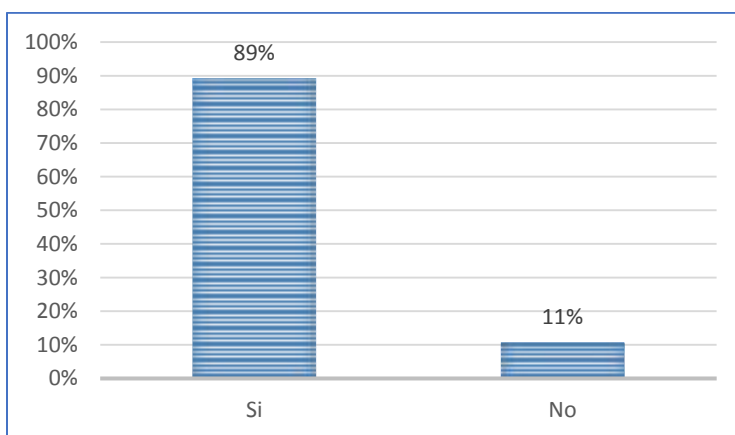
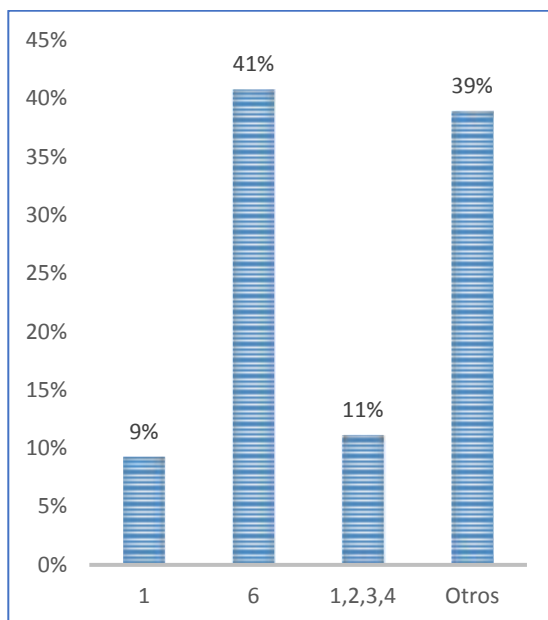


Gráfico 21: ¿Usted ha realizado alguna actividad por la página web del Servicio de Impuestos Internos?

De los 121 encuestados solo el 89% ha utilizado alguna vez la página web del SII y el otro restante no han utilizado la página web del SII ya que sus contadores lo utilizan por ellos.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

Análisis Pregunta N°22:



1: Inicio de actividades.

6: Todas las anteriores.

1,2,3,4: Inicio de actividades, emisión de facturas electrónicas, información sobre situación tributario, declaración y pagos de impuestos.

Otros: Inicio de actividades, emisión de facturas electrónicas, información sobre situación tributario, declaración y pagos de impuestos, termino de giro, otros tipos de trámites.

Gráfico 22: Si en la pregunta anterior fue un SI, ¿Qué tipos de trámites tributarios y operativos realiza a través de la página web del Servicio de Impuestos Internos?

Con la pregunta anterior, sobre de que si los contribuyentes ha realizado alguna actividad por la página web del servicio de impuestos internos, se le pregunto qué tipos de actividades han realizado a través de esta página, donde el 41% de los contribuyentes han realizado inicio de actividades, emisión de facturas electrónica, información sobre situación tributario, declaración y pagos de impuestos, termino de giro, como también otros tipos de trámites, donde los contribuyentes nos decían que realizaban el registro de compras y ventas, algún tipo de solicitud ya sea por verificación de actividad, entre otros tipos.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

CONCLUSIÓN

Con las respuestas que brindaron los contribuyentes o usuarios de usar los documentos tributarios electrónicos queda demostrada en los porcentajes de los gráficos basados en las encuestas que se realizaron a diversas personas que concurren al Servicio de Impuestos Internos, donde se deja en evidencia que hay confianza por este nuevo sistema de facturación electrónica, ya que con el tiempo se ha demostrado que hay conocimiento y educación por parte del usuario, pero también queda en evidencia, que hay muchos usuarios que aun desconfían en este sistema ya que no tienen conocimiento o porque no saben usar la tecnología, y les dan más peso a los contadores.

Las profesiones que se destacan son los contadores y comerciantes, que están relacionadas con el área comercial y prestación de servicios en el uso con mayor frecuencia de la facturación electrónica donde encuentran que es de mayor ventaja de ella especialmente en ahorros de tiempo, costo y modernidad para su empresa, es decir, que este nuevo sistema de facturación electrónica cumple con todos sus beneficios y es confiable para los contribuyentes.

El uso de la tecnología ha servido para mejorar y acelerar las facturas por parte de los contribuyentes, ya que este sistema lo pueden utilizar desde cualquier parte, y no es necesario dejarlo activado en un solo computador.

Con esta investigación, se puede concluir que los contribuyentes que están usando este sistema de facturación electrónica se encuentran conformes, y están satisfechos con la aplicabilidad, factibilidad y es más confiable que con el sistema antiguo.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

BIBLIOGRAFÍA

Leal Basualto, T., & Navea Bruna, P. (2014.). Facturación Electrónica. Departamento Control de Gestión y Sistema de Información - FEN UChile 51 - 67.

Ley N° 20.727: Introduce modificaciones a la legislación tributaria en material de factura electrónica y dispone otras medidas que indica. (2014.). Chile.: Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

Perpectivas de la Factura Electrónica en Chile. (s.f.). Centro de estudio de la economía digital cámara de comercio de Santiago.

Raúl Arrieta Cortés (Abogado, A. e. (s.f.). El Documento Tributario Electrónico. Revista Chilena de Derecho Informático.

Resolución Exenta N° 45: Establece normas y procedimientos de operación respecto de los documentos Tributarios Electrónicos. (2003.). Chile.: Servicios de Impuestos Internos.

Servicio de Impuestos Internos. (s.f.). Obtenido de <http://homer.sii.cl/>

Servicios de Impuestos Internos. (s.f.). Manual del Facturador Electrónico SII. Una guía para la operación en el Sistema de Facturación Gratuito del SII.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

ANEXO N°1: Encuesta.

Con esta encuesta es para poder conocer la percepción de cada contribuyente, sobre la nueva propuesta de implementación del sistema de facturación electrónica. Donde se llegará a conocer si este sistema ha mejorado en relación del uso, beneficio, económico, seguridad y ahorro de tiempo.

Esta encuesta está dividida en dos partes, en la primera parte se encuentra sobre la caracterización del usuario encuestado y en la segunda parte se encuentran preguntas relacionadas sobre el tema tratado, es decir, para conocer la visión de cada uno de ellos.

1) Sexo:

- a. Femenino.
- b. Masculino.

2) Profesión u oficio:

3) Tamaño de la empresa:

- a. Micro (o a 2.400 UF)
- b. Pequeña (2.401 a 25.000 UF)
- c. Mediana (25.001 a 100.000 UF)
- d. Grande (más de 100.001 UF)

4) Sector económico de la empresa:

- a. Comercial.
- b. Financiera.
- c. Industrial.
- d. Agrícola.
- e. Prestación de Servicios.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

5) ¿Es usuario de la Facturación Electrónica?

- a. Si.
- b. No

Si su respuesta fue un SI siga con las siguientes preguntas. Si su respuesta fue un NO salte a la pregunta N° 19.

6) Desde cuándo es usuario de la Facturación Electrónica

- a. Menos de 1 año.
- b. 1 año.
- c. Más de 1 año.

7) ¿Qué modalidad de Facturación Electrónica utiliza?

- a. Sistema de Facturación Gratuito del Servicio de Impuestos Internos.
- b. Sistema de Facturación Propio del Servicio de Impuestos Internos.
- c. Sistema de Facturación de Mercado del Servicio de Impuestos Internos.

8) ¿Con que finalidad cree usted que se implementó este nuevo Sistema de Facturación Electrónica?

- a. Reducir la evasión.
- b. Reducir la emisión de documentos falsos.
- c. Llevar un mayor control y agilizar las fiscalizaciones.

9) Valora el Sistema de Facturación Electrónica Gratuito que ofrece la página web del Servicio de Impuestos Internos.

- a. Totalmente de acuerdo.
- b. De acuerdo.
- c. En desacuerdo.
- d. Totalmente en desacuerdo.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

- 10) En relación a los beneficios del Sistema de Facturación Electrónica, para usted representa ahorro de tiempo, costos y modernidad para su empresa.
- Totalmente de acuerdo.
 - De acuerdo.
 - En desacuerdo.
 - Totalmente en desacuerdo.
- 11) ¿Cuál cree que es el mayor beneficio que le ha significado implementar el Sistema de Facturación Electrónica? (Puede marcar más de una opción)
- Elimina el riesgo de pérdida de documentos.
 - Permite almacenar documentos tributarios electrónicos digitalmente.
 - Mejora la rapidez y confiabilidad de su proceso de facturación.
 - Mejora la imagen de credibilidad y transparencia de su empresa.
 - Exime de la obligación de timbrar las facturas y otros documentos tributarios en las oficinas del SII.
 - Todas las anteriores.
- 12) Es más seguro el nuevo Sistema de Facturación Electrónica en comparación con el Sistema Antiguo (Facturación en Papel).
- Totalmente de acuerdo.
 - De acuerdo.
 - En desacuerdo.
 - Totalmente en desacuerdo.
- 13) ¿El uso de la Facturación Electrónica ha reducido los riesgos de fraude?
- Totalmente de acuerdo.
 - De acuerdo.
 - En desacuerdo.
 - Totalmente en desacuerdo.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

- 14) Usted cree que con el nuevo Sistema de Facturación Electrónica se han reducido los errores en el proceso de facturación.
- Totalmente de acuerdo.
 - De acuerdo.
 - En desacuerdo.
 - Totalmente en desacuerdo.
- 15) Usted cree que con el nuevo Sistema de Facturación Electrónica es más fácil de utilizar diferencia con el sistema antiguo (Facturación en Papel).
- Totalmente de acuerdo.
 - De acuerdo.
 - En desacuerdo.
 - Totalmente en desacuerdo.
- 16) Usted cree que con el nuevo Sistema de Facturación Electrónica es más confiable a diferencia del sistema antiguo (Facturación en Papel).
- Totalmente de acuerdo.
 - De acuerdo.
 - En desacuerdo.
 - Totalmente en desacuerdo.
- 17) Usted cree que con el nuevo Sistema de Facturación Electrónica es más simple a diferencia con el sistema antiguo (Facturación de Papel).
- Totalmente de acuerdo.
 - De acuerdo.
 - En desacuerdo.
 - Totalmente en desacuerdo.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

- 18) Usted cree que con el nuevo Sistema de Facturación Electrónica es más amigable a diferencia con el sistema antiguo (Facturación de Papel).
- Totalmente de acuerdo.
 - De acuerdo.
 - En desacuerdo.
 - Totalmente en desacuerdo.
- 19) Aún usa algún documento en papel.
- Sí.
 - No.
- 20) Si en la pregunta anterior su respuesta fue un SI, ¿Qué tipos de documentos utiliza?
- Factura.
 - Guía de Despacho.
 - Notas de Crédito.
 - Notas de Débito.
 - Boletas.
- 21) ¿Usted ha realizado alguna actividad por la página web del Servicio de Impuestos Internos?
- Sí.
 - No.
- 22) Si en la pregunta anterior su respuesta fue un SI, ¿Qué tipos de trámites tributarios y operativos realiza a través de la página web del Servicio de Impuestos Internos?
- Inicio de Actividades.
 - Emisión de Facturas Electrónicas.
 - Información sobre Situación Tributaria.
 - Declaración y Pagos de Impuestos.
 - Término de Giro.
 - Todas las Anteriores.
 - Otros tipos de trámites.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

ANEXO N°2: Marco Legal.

La normativa¹⁸ de los Documentos Tributarios Electrónicos, el encargado es el Servicio de Impuestos Internos (SII), como también el Ministerio de Hacienda. Estas normativas han sido publicados con respecto a la emisión de facturas electrónicas y otros documentos tributarios electrónicos¹⁹:

- ✓ Resolución Exenta N°11 del 14 de febrero del 2003

Establece Procedimientos para que Contribuyentes Autorizados para Emitir Documentos Electrónicos que Indica Pueda También Enviarlos por estos Medios a “Receptores Manuales”

- ✓ Resolución Exenta N° 18 del 22 de abril del 2003

Establece que los contribuyentes que sean autorizados para emitir documentos tributarios electrónicos, deberán otorgarlos impresos en soporte papel a los receptores no electrónicos y a los receptores electrónicos en los casos que indica.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 45 del 01 de septiembre del 2003

Establece normas y procedimientos de operación respecto de los documentos Tributarios Electrónicos.

- ✓ Resolución Exenta SII N°63 del 15 de julio del 2004

Establece Normas y Procedimientos de Operación para los Organismos Públicos que Sean Autorizados como Receptores Electrónicos de Documentos Tributarios Electrónicos.

¹⁸ Normativa Factura Electrónica. Recuperado de:
http://www.sii.cl/factura_electronica/normativa.htm

¹⁹ “Normativa Factura Electrónica” http://www.sii.cl/factura_electronica/normativa.htm

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 98 del 20 de octubre del 2004.

Establece normas y procedimientos de operación en relación a corredores de bolsas y agentes de valores para ser autorizados como emisores de documentos tributarios electrónicos.

- ✓ Circular N° 32 del 20 de junio del 2005

Instruye sobre las acciones de presencia y de verificación de la Representación Impresa de un Documento Tributario Electrónico.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 61 del 22 de junio del 2005

Establece Nueva Alternativa de Operación y Emisión de Representaciones Impresas de Guías de Despacho Electrónicas.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 76 del 25 de Julio del 2005

Autoriza la Emisión de Representaciones Impresas de Documentos Tributarios Electrónicos, por Medio de Tecnologías Alternativas de Impresión.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 81 del 01 de agosto del 2005

Establece normas para autorizar a contribuyentes como Prestadores de Servicios Tributarios Electrónicos.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 84 del 16 de agosto del 2005

Modifica Res. Ex. N° 18, de 22.04.2003, Permitiendo la Emisión de Representaciones Impresas de Documentos Tributarios Electrónicos en un Tamaño Mínimo de un Tercio de Oficio.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 86 del 01 de septiembre del 2005

Autoriza como Emisores de Documentos Tributarios Electrónicos a Contribuyentes que se Inscriban en la Aplicación de Facturación Electrónica, disponible en el Portal Tributario Mipyme publicado por este Servicio en su Oficina Virtual en Internet, Observando los Requisitos Exigidos.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 93 del 22 de septiembre del 2005

Establece Normas Referentes a la Autorización para Emitir Facturas de Exportación Electrónicas, Notas de Crédito de Exportación Electrónicas y Notas de Débito de Exportación Electrónicas.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 107 del 20 de octubre del 2005

Establece Normas y Procedimientos Respecto de la Emisión de Facturas de Compra Electrónicas.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 108 del 24 de octubre del 2005

Establece Normas y Procedimientos de Operación Referente a la Emisión de Liquidaciones Facturas Electrónicas.

- ✓ Resolución Exenta SII N°93 del 02 de agosto del 2006

Complementa Res. Ex. SII N° 45, de 01.09.2003 y Res. Ex. SII N° 86, de 01.09.2005, Permitiendo la Incorporación al Sistema de Facturación Electrónica de Personas y Entidades que no son contribuyentes de IVA.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 124 del 18 de octubre del 2006

Modifica Res. Ex. SII N° 86, de 01.09.2005, Eliminando la Cantidad de Facturas Emitidas y Aumentado el Monto de las Ventas Anuales, Establecidos como Requisitos para Acceder al Sistema de Factura Electrónica del Portal Tributario Mipyme, de este Servicio.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 172 del 27 de diciembre del 2006

Establece obligación de Registrar Diferencialmente en el Libro de Compras y Ventas, los Documentos Tributarios Electrónicos y no Electrónicos Recibidos ([ver Anexos N°3](#) y [ver Anexo N° 4](#)).

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 02 del 03 de enero del 2007

Modifica Res. Exe. SII N° 81, de 01.08.2005, que Establece Normas para Autorizar a Contribuyentes como Prestadores de Servicios Tributarios Electrónicos.

- ✓ Resolución Exenta SII N°157 del 28 de diciembre del 2007

Modifica Res. Exe. SII N°18, de 22.04.2003, Permitiendo la Emisión de Representaciones Impresas de Documentos Tributarios Electrónicos en un Ancho Mínimo de 7,5 Centímetros.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 19 del 12 de febrero del 2008

Establece Requisitos para Autorizar a Contribuyentes como Emisores de Boletas Electrónicas y Boletas no Afectas o Exentas Electrónicas.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 39 del 27 de marzo del 2008

Excepciona de las Retenciones por Cambio de Sujeto de Derecho del IVA a las Operaciones Respaladas con Documentos Tributarios Electrónicos Emitidos por Contribuyentes Emisores Electrónicos.

- ✓ Circular N° 27 del 08 de mayo del 2009

Modifica instrucciones contenidas en la Circular N° 23, del 14 de abril de 2005, en el sentido de dejar en carácter de opcional la inclusión en el archivo electrónico de cesión la imagen de la representación impresa del documento cedido.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 112 del 12 de Julio del 2010

Autoriza Emisión de Boletas Electrónicas por Cuenta de Terceros, en Reemplazo de las Boletas a que se Refiere la Resolución Ex. N° 5028, de 1998.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 160 del 22 de octubre del 2010

Modifica Res. Ex. SII N° 19, de 12.02.2008, en lo Relativo al Ancho Mínimo para Representaciones Impresas de Boletas Electrónicas, y el Tamaño Mínimo del Timbre Electrónico, para Contribuyentes que no son Prestadores de Servicios Periódicos.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 49 del 08 de abril del 2011

Modifica Resoluciones Exentas SII N° 45, de 01.09.2003; N° 86, de 01.09.2005, y N° 93, del 02.08.2006, en lo Referente al Requisito de Verificación de Actividades.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 18 del 07 de febrero del 2012

Complementa Resolución Ex. SII N° 6289, de 1998, eximiendo a los emisores electrónicos de la obligación de requerir, en el caso que indica, la firma del comprador o beneficiario del servicio en la representación impresa de las facturas y guías de despacho electrónicas que otorgue.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 25 del 20 de febrero del 2012

Modifica Resolución Ex. SII N° 98, de 20 de octubre de 2004, que establece normas y procedimientos de operación en relación a corredores de bolsa y agentes de valores para ser autorizados como emisores de documentos tributarios electrónicos.

- ✓ Resolución Exenta SII N° 61 del 17 de junio del 2013

Complementa Resolución N° 11 de 11.02.2003, fijando procedimientos de entrega de boletas electrónicas, en servicios de recarga telefónica móvil a través de Internet, en los casos que indica.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

ANEXO N°3: Como inscribirse en el sistema de facturación de servicio de impuestos internos.

La inscripción para el sistema de facturación electrónica del servicio impuestos internos, debe ser efectuada por el propio contribuyente si es persona natural o por el representante legal si es una empresa.

Para la inscripción deben seguir los siguientes pasos:

- Paso 1:

Deben ingresar a la página del SII www.sii.cl, donde deben ingresar a la opción “Inscríbese aquí” en el Menú de Factura Electrónica.

- Paso 2:

Para ver si cumple con los requisitos para ser facturador electrónico, se debe ingresar a la opción “Verifique factibilidad”.

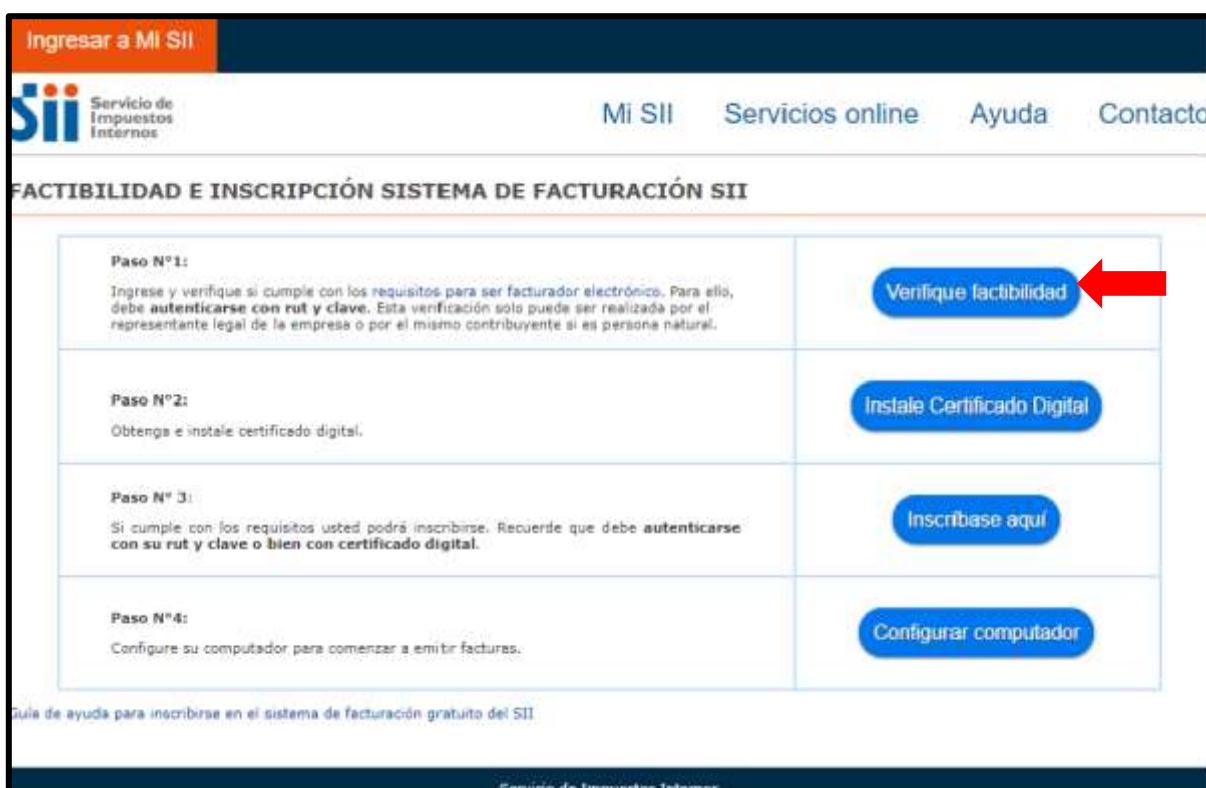


Ilustración 3; Fuente: Manual del Facturador Electrónico SII. Recuperado de www.sii.cl

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

- Paso 3:

El contribuyente o el representante legal debe identificarse con el rut y la clave.

The image shows a screenshot of the SII (Servicio de Impuestos Internos) website. At the top left, there is a blue button labeled 'Ingresar a Mi SII'. The main header includes the SII logo and the text 'Servicio de Impuestos Internos'. On the right side of the header, there are links for 'Mi SII', 'Servicios online', 'Ayuda', and 'Contacto'. The main content area is titled 'Identificación de Contribuyentes'. Below the title, there is a login form with two input fields: 'RUT' and 'Clave'. The 'RUT' field contains the text 'RUT'. To the right of the 'Clave' field is an orange button labeled 'Ingresar', which is highlighted by a red arrow. Below the login fields, there are three links: 'Recuperar clave', 'Obtener clave', and 'Acceso con certificado digital'. At the bottom of the page, there is an image of a hand holding a key.

Ilustración 4; Fuente: Manual del Facturador Electrónico SII. Recuperado de www.sii.cl

- Paso 4:

El contribuyente o el representante legal deben verificar si cumple con los requisitos para registrarse como Facturador Electrónico, ingresando el rut de la empresa o persona natural que desea inscribir.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de Ciencias Empresariales.



Ilustración 5 ; Fuente: Manual del Facturador Electrónico SII. Recuperado de www.sii.cl

Con lo cual, aparecerá la siguiente pantalla con el resultado de la consulta:

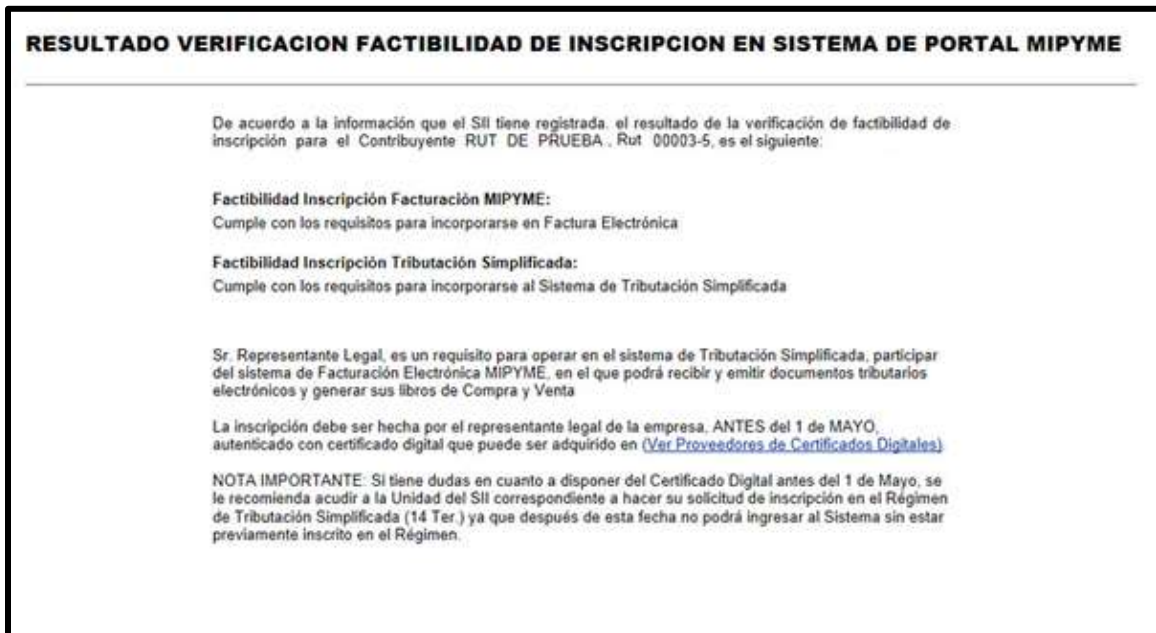


Ilustración 6; Fuente: Manual del Facturador Electrónico SII. Recuperado de www.sii.cl

Si el contribuyente no cumple con los requisitos para inscribirse en el sistema, puede revertir esta situación consultando en la Unidad del Servicio de Impuestos Internos que corresponde a su domicilio.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de Ciencias Empresariales.

- Paso 5:

Si el contribuyente cumple con los requisitos, debe adquirir un certificado digital en alguna empresa proveedor e instalarlo en el computador que se utilizará para emitir las facturas electrónicas.

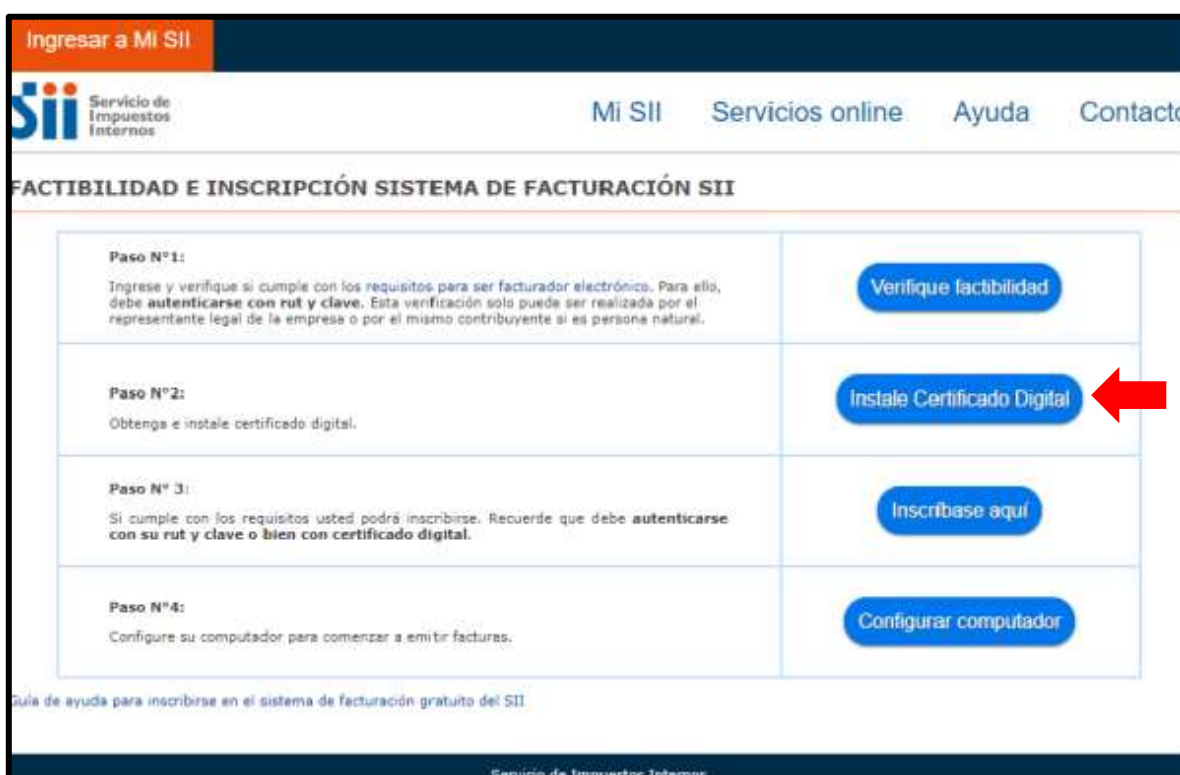


Ilustración 7; Fuente: Manual del Facturador Electrónico SII. Recuperado de www.sii.cl

- Paso 6:

Se debe ir nuevamente a la página de inscripción y se debe continuar con el Paso N° 3 presionando el botón “Inscríbese aquí”. Donde el contribuyente debe autenticarse con el certificado digital.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de Ciencias Empresariales.

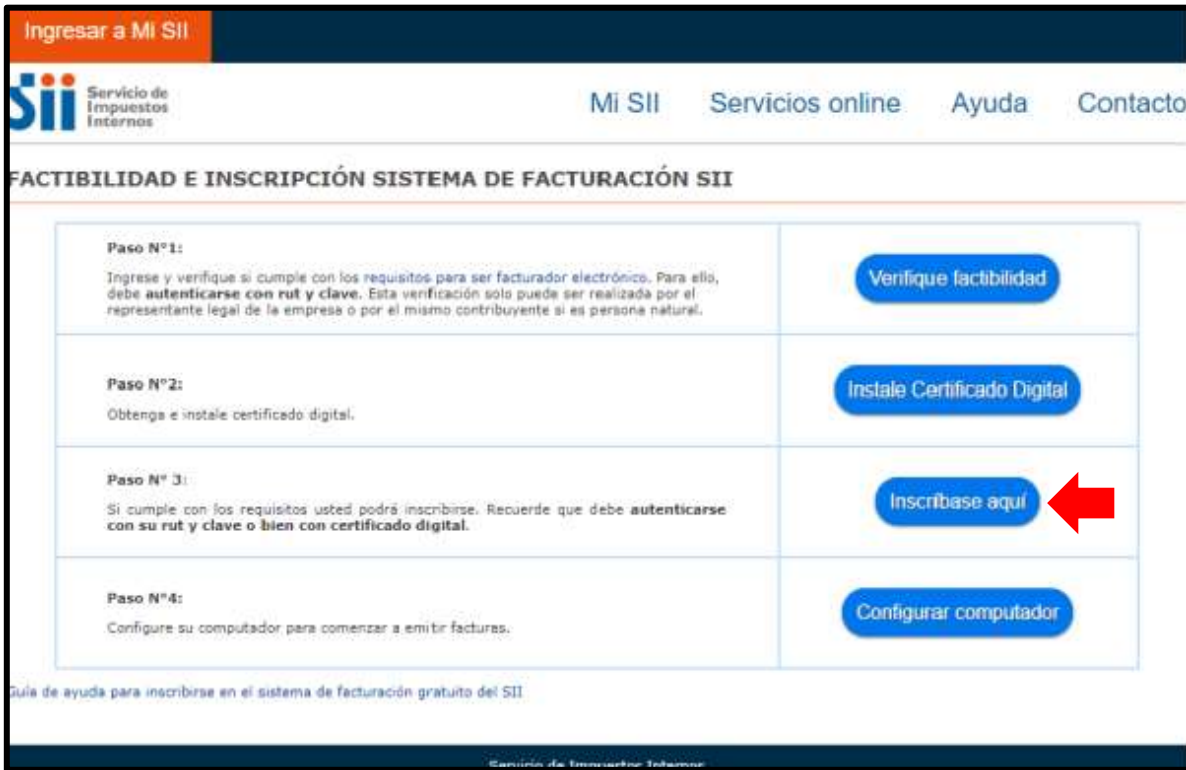


Ilustración 8; Fuente: Manual del Facturador Electrónico SII. Recuperado de www.sii.cl

El contribuyente debe autenticarse con el certificado digital:



Ilustración 9; Fuente: Manual del Facturador Electrónico SII. Recuperado de www.sii.cl

- Paso 7:

El sistema verificará nuevamente si el contribuyente cumple con los requisitos para ser usuario del sistema de facturación gratuito del Servicio de Impuestos Internos. Para

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

inscribirse, el contribuyente o el representante legal debe presionar el botón “Facturación MIPYME”.

El botón de “Facturación y Tributación Simplificada MIPYME” le permite, además de inscribirse al sistema de facturación electrónica, poder cambiarse al régimen de tributación de Contabilidad Simplificada, en caso de que cumpla con los requisitos, e inscribirse al sistema de Tributación Simplificada desarrollado por el Servicio de Impuestos Internos para administrar el tipo de contabilidad; si el contribuyente o el representante no esta seguro de su elección no es necesario que presione este botón.

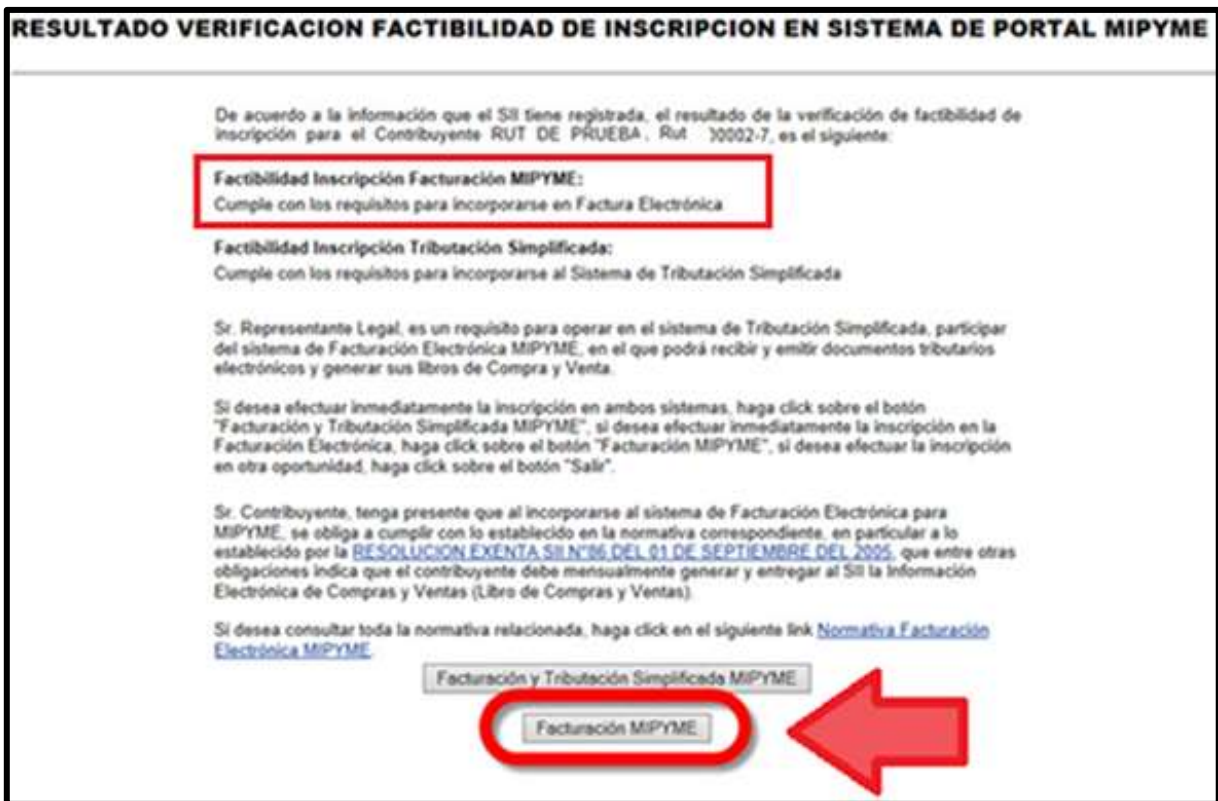


Ilustración 10; Fuente: Manual del Facturador Electrónico SII. Recuperado de www.sii.cl

- Paso 8:

El contribuyente o el representante legal debe confirmar la inscripción del RUT en el sistema ingresando los emails solicitados y se debe presionar el botón “Confirmar Inscripción”.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de Ciencias Empresariales.

INSCRIPCION PORTAL MIPYME SII
 En esta opción el Representante Legal del contribuyente debe proporcionar los antecedentes solicitados por el SII para registrar la inscripción en Facturación Electrónica MIPYME del SII.

Declaro que el contribuyente RUT DE PRUEBA 3 CONTABILIDAD COMPLETA MIPYME Rut 33100002-7 que represento, cuenta con la implementación de procedimientos formales y establecidos que se harán cargo adecuadamente de las siguientes funciones:

Intercambio (envío y recepción) de documentos tributarios electrónicos con otros contribuyentes
 Generación mensual y envío al SII de la Información Electrónica de Compras y Ventas
 Impresión de documentos tributarios electrónicos de acuerdo a la normativa del SII
 Respaldo de los documentos tributarios electrónicos e información generada y recibida

De acuerdo con lo declarado, y a las actividades económicas con que opera, el contribuyente al que represento solicita ser autorizado por el SII como emisor de los siguientes Documentos Tributarios Electrónicos:

Factura Electrónica
 Factura no Afecta o Exenta Electrónica
 Guía de Despacho Electrónica
 Nota de Crédito Electrónica
 Nota de Débito Electrónica

Ingrese la siguiente información:

Rut	33100002-7
Razón Social	RUT DE PRUEBA 3 CONTABILIDAD COMPLETA MIPYME
Representante Legal (Usuario-Administrador)	RUT DE PRUEBA FACTURA ELECTRONICA DR3
e-Mail Usuario-Administrador (Representante Legal)	<input type="text"/>
e-Mail Contacto SII	<input type="text"/>
e-Mail Intercambio Empresas	FacturacionMIPYME@sii.cl

Una vez aceptada la inscripción, el contribuyente quedará registrado en el Sistema de Facturación MIPYME

Ilustración 11; Fuente: Manual del Facturador Electrónico SII. Recuperado de www.sii.cl

Luego el contribuyente o representante legal recibirá un mensaje de confirmación indicando que la empresa está inscrita y autorizada para operar con el Sistema de Facturación Electrónica del Servicio de Impuestos Internos. Junto con esto, se muestra un resumen con los datos de la empresa y los tipos de documentos electrónicos autorizados a emitir.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

CONFIRMACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN PORTAL MIPYME SII
En esta página el contribuyente recibe la confirmación por parte del SII, que su inscripción se ha efectuado satisfactoriamente.

La inscripción del contribuyente ha sido aceptada y los antecedentes registrados por el SII son los siguientes:

Rut	00002-7
Razón Social	RUT DE PRUEBA 3
Usuario-Administrador	RUT DE PRUEBA FACTURA ELECTRÓNICA .
e-Mail Usuario-Administrador	fernando.e @ xx.cl
e-Mail Contacto SII	fernando.e @ xx.cl
e-Mail Intercambio Empresas	FacturacionMIPYME@sii.cl
Documentos Autorizados	FACTURA ELECTRÓNICA FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRÓNICA GUIA DESPACHO ELECTRÓNICA NOTA DÉBITO ELECTRÓNICA NOTA CRÉDITO ELECTRÓNICA

Sr. Contribuyente, a partir de este momento puede Ud. operar en el Portal MIPYME SII.

Antes de emitir Documentos Tributarios Electrónicos, debe ingresar a la opción [Instrucciones de Uso Técnico](#) y ejecutar la opción **Archivo de Configuración**, que configura automáticamente en su PC las opciones de Internet Explorer requeridas por la Facturación Electrónica MIPYME. Si requiere información adicional sobre este tema, revise el documento disponible en la opción **Manual de Instalación**.

Ilustración 12; Fuente: Manual del Facturador Electrónico SII. Recuperado de www.sii.cl

- Paso 9:

Antes de emitir un Documento Tributario Electrónico, se debe configurar el computador de acuerdo a lo indicado en la guía de Configuración del Computador.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

ANEXO N°4: Como se debe emitir una factura electrónica.

Para emitir una Factura Electrónica debe ser efectuada por el propio contribuyente si es persona natural o por el representante legal si es una empresa.

Para la emisión de una factura electrónica se deben seguir los siguientes pasos:

- Paso 1:

Deben ingresar a la página del SII www.sii.cl, donde el contribuyente o representante legal se tiene que identificar con el RUY y la clave, para hacer ingreso al sistema de facturación.

- Paso 2:

El contribuyente o el representante legal deberá ingresar a la opción de “Factura Electrónica”.



Ilustración 13; Fuente: Manual del Facturador Electrónico SII. Recuperado de www.sii.cl

- Paso 3:

Una vez autenticado con el Certificado Digital, se podrá ver en la pantalla la siguiente imagen.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de Ciencias Empresariales.

Ilustración 14; Fuente: Manual del Facturador Electrónico SII. Recuperado de www.sii.cl

Donde se deberá ingresar los siguientes datos de la factura que se desea emitir:

1. Se debe ingresar el RUT del comprador y se le desplegarán los datos registrados en la base de dato del Servicio de Impuestos Internos. Si los datos no estuvieran registrados en la base de dato, se debe ingresar el resto de los datos manualmente.
2. Se debe ingresar el detalle del producto o servicio vendido, precio, cantidad y descuento, si hubiere. El total se calculará automáticamente. Si se activa la casilla de Descripción podrá agregar una descripción.
3. Si se activa la casilla de Referencia se podrá ingresar referencias a documentos tributarios (electrónicos o no) asociados al receptor de esta factura electrónica.
4. Al tener listos los datos en la factura electrónica, se debe presionar el botón de “Validar y Visualizar”, donde el contribuyente podrá ver cómo quedará el documento.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de Ciencias Empresariales.

- Paso 4:

El contribuyente deberá confirmar la emisión del documento presionando el botón de “Firmar y Enviar”. Donde la firma será la que se ingresó al momento de Instalar el Certificado Digital



Ilustración 15; Fuente: Manual del Facturador Electrónico SII. Recuperado de www.sii.cl

- Paso 5:

La factura ha sido generada, firmada y enviada al Servicio de Impuestos Internos. Al emitirse la factura se abrirá una pantalla, donde se informa que el documento se ha generado y firmado exitosamente, este documento se envía al Servicio de Impuestos Internos y si el receptor está registrado en la base de datos del SII, se le enviará una copia de la factura electrónica. Para ver el documento emitido debe presionar el botón “Ver Documento”.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de Ciencias Empresariales.



Ilustración 16; Fuente: Manual del Facturador Electrónico SII. Recuperado de www.sii.cl

- Paso 6:

Una vez generada la factura, el contribuyente tiene la posibilidad de imprimir el documento emitido o descargar para guardarla y enviarla por emails.



Ilustración 17; Fuente: Manual del Facturador Electrónico SII. Recuperado de www.sii.cl

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

ANEXO N°5: Confeccionar y Enviar Libro Electrónicos.

- Sistema de Facturación Gratuito del SII:

El sistema permite confeccionar los Registros de Compra y Registros de Ventas, donde el contribuyente deberá enviar en forma mensual estos registros a través de la página web del SII.

- Sistema de Facturación Propio o de Mercado:

En el caso de este sistema, las soluciones deben contemplar, permitir la confección y el envío de los Registros de Compra y Venta.

- Para ambos sistemas:

Los Registros de Compra y Venta, se construyen a partir de los documentos electrónicos que emita o reciba el contribuyente, más los documentos tributario manuales o en papel que reciba o emita el contribuyente.

Es importante tener claro, que el envío de estos Registros, es obligación del contribuyente enviarlo mensualmente a través de la página web del SII.

Universidad del Bío – Bío. Facultad de
Ciencias Empresariales.

ANEXO N°6: Principales Obligaciones Tributarias del Facturador Electrónico.

Los contribuyentes del sistema de facturación electrónica deben seguir las principales obligaciones:

1. Cada vez que un contribuyente emita un Documento Tributario Electrónico, debe enviar al comprador electrónico y al Servicio de Impuestos Internos el documento emitido.
2. El contribuyente debe recibir todos los Documentos Tributarios Electrónico de sus proveedores, entregando un “Acuse de Recibo de Mercaderías o Servicios²⁰”.
3. Informar los firmantes autorizados al SII y respaldar y conservar sus operaciones electrónicas.
4. Confeccionar y enviar mensualmente el Registro de Compras y Ventas al SII. Este se construye a través de los Documentos Tributarios Electrónicos y los documentos tributarios manuales que emita o reciba el contribuyente.
5. Llevar un registro de las Guías de Despacho Electrónico.
6. Cumplir íntegramente con sus otras obligaciones tributarias.

²⁰ Acuse de Recibo de Mercaderías o Servicios: La ley indica que el impuesto recargado en las facturas electrónicas dará derecho a “crédito fiscal” para el comprador o beneficiario, en el periodo en que efectuó este acuse de recibo. Este debe ser informado dentro del plazo de 8 días dispuesto por la legislación vigente del Servicio de Impuestos Internos.